

Se presenta Solicitud,

Favor Informarse
B.F. 28/5/24

MINISTERIO DE
AMBIE

SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE- MINISTERIO DE AMBIENTE

E.S.D.

RECIBIDO
Por: _____
FECHA: 24-5-24
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Quien suscribe CLAUDIA IVONNE AISPURUA, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-837-698, teléfono (507) 6070-8873, correo electrónico wsanchez@lareservavz.com, con domicilio legal ubicado en Torres de las Américas, Torre A, piso 20, Oficina 2001, Punta Pacifica, Ciudad de Panamá, actuando en representación legal de la sociedad CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A., persona jurídica debidamente inscrita a la Ficha No. 555546, Documento No. 1085359 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, Promotora del proyecto denominado “AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”, el cual consiste en una expansión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales actualmente construida en el P.H. La Reserva, para aumentar la capacidad para el tratamiento de residuos líquidos de 400 viviendas (517.8 m3/día de afluente) a la capacidad de tratamiento para cubrir 650 viviendas (766.8 m3/día de afluente). El proyecto se desarrollará en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, sobre una superficie de 0.057239 ha ubicada sobre la Finca No. 30242717, con Código de Ubicación 8723, Provincia de Panamá; propiedad de CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A., presentó ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) que usted dirige, formal solicitud de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I del proyecto antes indicado. El documento de Estudio de Impacto Ambiental tiene un número de fojas de 419 páginas, incluyendo los anexos. La persona a contactar ante el Ministerio de Ambiente, es Ivon Blanco, teléfono 6941-1879, correo electrónico ivonblanco@hotmail.com.

Hacemos de su conocimiento que el Consultor Ambiental Coordinador del EsIA-I, es la Licda. Magíster Janitze M. Torres, con Registro IRC 033 – 2005, con número de teléfono 6818-8841 y correo electrónico: janitzet@gmail.com y el consultor ambiental colaborador, es la Licdo. Joel Castillo, con Registro IRC 042 – 2001.

En tal sentido señalamos que el proyecto generará impactos positivos como: Uso óptimo del suelo, aumento de la mano de obra local, aumento del valor del terreno, aumento del confort de los residentes.

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Documento del Estudio de Impactos Ambiental Categoría I, en original, copia impresa y dos (2) CD's del documento, para su respectiva evaluación.
2. Original del Certificado de Registro Público de la sociedad CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.;
3. Original del Certificado de Registro Público de la propiedad con No. Finca 30242717, Código de Ubicación 8706 a desarrollar el proyecto “Ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos del Residencial La Reserva, localizado en el P.H. La Reserva”;
4. Copia de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la sociedad CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A. notariada;
5. Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el proyecto titulado “Ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos del Residencial La Reserva, localizado en el P.H. La Reserva” notariada.
6. Escritura Pública 12,856 del 2 de junio de 2023 - Contrato de Fideicomiso de Garantía vigente notariada.
7. Autorización emitida por FIM Trust como Fiduciario a Corporación Nuevo Amanecer S.A. como fideicomitente para el uso y manejo de la Finca No. 30242717, Código de Ubicación 8706 notariada.
8. Declaración Jurada notariada.
9. Paz y salvo del Promotor, emitido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente.
10. Pago por la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, emitido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y su modificación el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Atentamente,

Claudia Ivonne Aispurua
Representante Legal
CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.



Panamá, 13 de mayo de 2024
Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos colejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).
20 MAY 2024
Panamá,
Testigos: _____
Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
Testigos: _____
④

2



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

20 MAY 2024
Panamá

Testigos:

Testigos:

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

A01648390



IDPANAO16483901<<<<<<<<<
9007091F3904095PAN<<<<<<<<4
AISPURUA<MEDINA<<CLAUDIA<IVONN

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

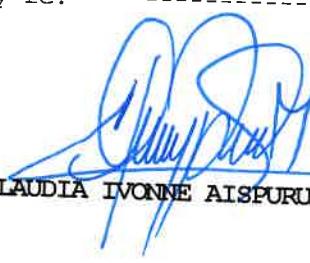
- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA -

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos once- seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos treinta y siete- seiscientos noventa y ocho (8-837-698) actuando en su condición de Promotor, y Representante Legal de la sociedad **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a Folio quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis (Nº555546 (S)), presenta al Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Norte formal solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto titulado **"Ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos del Residencial La Reserva"**, en el globo de terreno de cero punto cero cincuenta y siete mil doscientos treinta y nueve hectáreas (0.057239), perteneciente a la Finca treinta millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos diecisiete (No.30242717), con una superficie de 12.95 hectáreas, siendo fiduciario Fim Trust, Inc., siendo Fideicomitente Corporación Nuevo Amanecer, S.A. y beneficiario Multibank Inc., con Código de Ubicación ocho mil setecientos veintitrés (8723), Folio Real número treinta millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos diecisiete (30242717), ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito de Panamá, provincia de Panamá, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no con lleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental, regulados en el Artículos veintidós (22) del

Decreto Ejecutivo número uno (No.1) de uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley cuarenta y uno (No.41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----

Declara la compareciente manifestando, previa lectura del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que tipifica y sanciona el delito de falso testimonio, que hace la presente declaración.-----

La Compareciente HACEN CONSTAR.-- 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.-- 2. Que la declaración contenida en este documento corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado en la misma. 3. Que sabe que el Notario responde sólo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes o declarantes ni de la autenticidad o integridad de las mismas.---Leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ**, mujer, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos treinta y uno- quinientos ocho (8-931-508), y **SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad número seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147), le encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia ante mi, el Notario que doy fe.-----



CLAUDIA IVONNE AISPURUA


ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ


Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

5

Certificado de Paz y Salvo**Nº 238460**

Fecha de Emisión:

17	05	2024
----	----	------

(dia / mes / año)

Fecha de Validez:

16	06	2024
----	----	------

(dia / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.

Representante Legal:

CLAUDIA IVONNE AISPURUA**Inscrita****Tomo****Folio****Asiento****Rollo****Ficha****Imagen****Documento****Finca**

555546

1085359

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jadermir Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente**No.**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

75300
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro
Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A. / 1085359-1-555546 DV-50	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-5-17
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

ESTUDIO CATEGORIA I TRANF 244701730

Dia	Mes	Año	Hora
17	05	2024	12:08:37 PM

Firma

Nombre del Cajero Nayelis Montuto



Sello

IMP 1

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO

FECHA: 2024.05.18 14:40:49 -05:00

MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD YO

LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario
Primero del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad personal No. 8-509-985. CERTIFICO:
que este documento es fide copia de documento
electrónico.

Panamá 20 MAY 2024

Testigo

Testigo

Licdo. Jorge Eliezer Gantes Singh
Notario Primero del Circuito de Panamá



CERTIFICADO DE JUNTA DIRECTIVA DE PH

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 194672/2024 (0) DE FECHA 05/16/2024.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30242717 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
DENOMINACIÓN DEL PH: P.H. LA RESERVA EDIFICIO P.H. LA RESERVA, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA,
DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, POR CONSECUENCIA DE ESTA SEGREGACIÓN ESTA FINCA QUEDA
CON UNA SUPERFICIE DE 5 HECTAREAS 8,143.72M2 Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.1,239,235.05.
POR CONSECUENCIA DE ESTA SEGREGACIÓN ESTA FINCA QUEDA CON SUPERFICIE DE 50,893.72 M2 Y UN
VALOR DE B/.1,054,030.25 Y UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 48.13%

DATOS DE LA JUNTA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE DE TRANSITO A PARPETUIDAD SOBRE UNA FAJA DE TERRENO DE 10 METROS DE ANCHO INSCRITO EL 04/20/2016, EN LA ENTRADA TOMO : 269 ASIENTO : 401

FIDEICOMISO: SIENDO FIDUCIARIO(S) MULTI TRUST, INC. SIENDO FIDEICOMITENTE(S) CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A. Y BENEFICIARIO(S) MULTIBANK, INC. OBJETO DEL FIDEICOMISO: GARANTIZAR PRÉSTAMO A QUE SE REFIERE EL SIGUIENTE ASIENTO. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 09/14/2016, EN LA ENTRADA 411578/2016 (0)

PRÉSTAMO GARANTIZADO CON FIDEICOMISO: TIPO DE GARANTIA. MONTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL BALBOAS (B/.12,800,000.00) DESCRIPCIÓN: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA JUNTO CON OTRAS A FAVOR DE MULTIBANK, INC. PARA GARANTIZAR FACILIDADES CREDITICIAS POR LA SUMA TOTAL DE B/.12,800,000.00 CONSISTENTES AL LINEA DE CREDITO INTERINA DE CONSTRUCCIÓN (1) POR LA SUMA DE B/. 7,000,000.00 CON UN PLAZO DE 24 MESES, RENOVABLES A OPCIÓN DE EL BANCO, POR 12 MESES, CON INTERESES DE 6.25% Y TASA DE INTERESE EFECTIVA DE 6.4322% ANUAL, LINEA DE CREDITO INTERINA DE CONSTRUCCIÓN (2) POR LA SUMA DE B/. 5,800,000.00 CON PLAZO DE 36 MESES, RENOVABLES A OPCIÓN DE EL BANCO, POR 12 MESES E INTERESES DE 6.25% Y TASA DE INTERESES EFECTIVA DE 6.4322% ANUAL, SEGÚN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL FIDEICOMISO. PARA MAS DETALLE VEASE FICHA FID 30124123.. A FAVOR DE MULTIBANK, INC. DEUDOR LA RESERVA VILLA ZAITA , INC.

LIMITACIONES DE DOMINIO SI INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 09/14/2016, EN LA ENTRADA 411578/2016 (0)

CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA QUE EN BASE A LO DISPUESTO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMÁ, EN EL ASIENTO 21 DE LA RENUNCIA DEL FIDUCIARIO SE OMITE DAR DE BAJA AL ANTERIOR FIDUCIARIO SALIENTE POR LO QUE SE RECTIFICA SIENDO LO CORRECTO UN SOLO FIDUCIARIO FIM TRUST , S.A. SE DIO DE BAJA A MULTI TRUST, INC. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

INSCRITO AL ASIENTO 22, EL 06/13/2023, EN LA ENTRADA 237742/2023 (0)

ACTA DE PROPIEDAD HORIZONTAL: DATOS DEL ACTA: ACTA DE REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL P.H. LA RESERVA DE FECHA 05/04/2023 OBSERVACIONES:

PRESIDENTE: CLAUDIA AISPURUA, CEDULA 8-837-698

SECRETARIA: YAISETH KARINA CEDEÑO CASTRELLON, CEDULA 8-726-681

TESORERO: GLADYS DE DEL CASTILLO, CEDULA 8-96-918

INSCRITO EN EL ASIENTO 20, EL 06/05/2023, EN LA ENTRADA 182808/2023 (0)

ACTA DE PROPIEDAD HORIZONTAL: DATOS DEL ACTA: REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL P.H. LA RESERVA DE FECHA 06/15/2023 NÚMERO 02-2023ADMINISTRADOR TQM, S.A. FOLIO 785704,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FAB8D8BB-69A9-4738-8FE3-6D19C9127E74

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

REPRESENTADA POR SAMUEL NESSIN DAYAN, CEDULA N°: 8-855-711
INSCRITO EN EL ASIENTO 23, EL 07/05/2023, EN LA ENTRADA 260542/2023 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ, EL DÍA VIERNES, 17 DE MAYO DE 2024 2:51 P. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00
BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404608051



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: FAB8D8BB-69A9-4738-8FE3-6D19C9127E74
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2024.05.16 11:46:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Maria Hernandez

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

194628/2024 (0) DE FECHA 16/05/2024

QUE LA SOCIEDAD



CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 555546 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RODRIGO HERNANDEZ

SUSCRITOR: ARMANDO APARICIO

DIRECTOR / PRESIDENTE: CLAUDIA AISPURUA

DIRECTOR / SECRETARIO: YAISETH KARINA CEDEÑO CASTRELLON

DIRECTOR / TESORERO: GLADYS DE DEL CASTILLO

AGENTE RESIDENTE: MEDINA, SOUSA & ASOCIADOS.

No JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-509-985. CERTIFICO: que este documento es fiel copia de documento original electrónico.

20 MAY 2024

Panamá
Testigo
Testigo
Lcdo. Jorge Eliezer Gantes Singh
Notario Primero del Circuito de Panamá

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE, OSTENTARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, EN SU AUSENCIA LA OSTENTARA EN SU ORDEN EL VICEPRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL TESORERO O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ESTARA REPRESENTADO POR ACCIONES COMUNES Y ACCIONES PREFERIDAS, ACCIONES COMUNES: QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL (EN ADELANTE LAS ACCIONES COMUNES), ACCIONES PREFERIDAS: DIEZ MIL (10,000) ACCIONES NOMINATIVAS PREFERIDAS TIPO I CON UN VALOR NOMINAL DE UN CENTAVO DE CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.00) CADA UNA (EN ADELANTE LAS ACCIONES PREFERIDAS TIPO I) Y DIEZ MIL (10,000) DE ACCIONES NOMINATIVAS PREFERIDAS TIPO II SIN VALOR NOMINAL (EN ADELANTE LAS ACCIONES PREFERIDAS TIPO II).

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ISAAC ALBERTO BTESH BTESH, ISAAC ALBERTO SNAIDER BTESH, ALBERTO ISAAC HAKIM, YOSIAHOU MICHAAN BTESH, RAQUEL BTESH BTESH DE MICHAAN Y NORBERTO RICARDO DELGADO DURAN SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2986 DE 02 DE JULIO DE 2021 DE LA NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE NORBERTO RICARDO DELGADO DURAN SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 683 DEL 2 DE FEBRERO DE 2024 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE WENDY YAMILETH SANCHEZ LADINO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 690 D EL 2 DE FEBRERO DE 2024 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7B5CD850-08E4-4F88-8AAC-2E7EE8A505D2

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:05 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404608008



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7B5CD850-08E4-4F88-8AAC-2E7EE8A505D2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELS.: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Fax: 223-9429

COPIA

ESCRITURA N° 12,856 DE 2 DE junio DE 20 23

POR LA CUAL:

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm

CUAL la sociedad MULTI TRUST, INC., CORPORACION NUEVO AMANECER,
S.A., MULTIBANK INC., y FIM TRUST, S.A. acuerdan en realizar una adenda y modificación al
Contrato de Fideicomiso de Garantía celebrado mediante la Escritura Pública No. 23024 de 31
de Agosto de 2016 modificado mediante la Escritura Pública No. 26614 de 17 de octubre de
2017, ambas extendidas en la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



09143
5CB7

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

010589
05.06.23

NP0177



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS -----

-----(12,856)-----

POR LA CUAL la sociedad MULTI TRUST, INC., CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A., MULTIBANK INC., y FIM TRUST, S.A. acuerdan en realizar una adenda y modificación al Contrato de Fideicomiso de Garantía celebrado mediante la Escritura Pública No. 23024 de 31 de Agosto de 2016 modificado mediante la Escritura Pública No. 26614 de 17 de octubre de 2017, ambas extendidas en la Notaria Duodécima del Circuito de Panamá,-----

----- Panamá, 2 de junio de 2023.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de junio e dos mil veintitrés (2023), ante mí NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-tres cientos treinta y ocho (8-250-338), comparecieron personalmente la señora CLAUDIA IVONNE AISPURUA MEDINA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ochochcientos treinta y siete-seiscientos noventa y ocho (8-837-698), actuando en nombre y representación de CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A. sociedad anónima debidamente inscrita y actualizada a Folio Electrónico número Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis (555,546). Documento Un millón ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve (1085359) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente facultada para este acto como consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la cual se inserta al final de esta Escritura Pública, quien en adelante se denominarán como LA FIDEICOMITENTE/DEUDORA, por una primera parte, por una segunda parte el señor JAVIER GERARDO ULLOA CASTRO varón, costarricense, mayor de edad, banquero, casado vecino de esta ciudad, con carné de residente permanente número E-ocho- ciento cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro (E-8-152374), quien actúa en su calidad de Apoderado General, según Poder General que consta inscrito en el Registro Público a Ficha número Quinientos treinta y tres mil quinientos setenta y cuatro (533574). Asiento dieciséis (16), de la Sección Mercantil, del Registro Público, actuando en nombre y representación de MULTI TRUST, INC.. sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha número Quinientos treinta y tres mil quinientos setenta y cuatro



(533574), Documento Novecientos ochenta y siete mil ochocientos quince (987815), del Registro Público de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **LA FIDUCIARIA SALIENTE**, y por una tercera parte el señor JOSE JUAN MARQUEZ CAMPODÓNICO, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta y dos-ciento noventa y uno (8-252-191), quien actúa en su calidad de Apoderado General, según Poder General que consta inscrito en el Registro Público a Documento un millón trescientos seis mil ochocientos ochenta y nueve (1306889), actuando en nombre y representación de **FIM TRUST, S.A.**, una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha quinientos noventa y siete mil cincuenta (597050), Documento un millón doscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho (1268148), de la Sección Mercantil del Registro Público, titular de una Licencia Fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución FID número cero cero uno-dos mil ocho (001-2008), expedida el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil ocho (2008), quien en adelante se denominará como **LA FIDUCIARIA SUSTITUTA** o como **LA FIDUCIARIA** según sea el caso, y por una última parte **JAVIER GERARDO ULLOA CASTRO** varón, costarricense, mayor de edad, banquero, casado, vecino de esta ciudad, con carné de residente permanente número E- ocho- ciento cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro (E-8-152374), actuando en nombre y representación de **MULTIBANK INC.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha doscientos un mil ciento veintidós (201122), Rollo veintidós mil cuatrocientos ochenta (22480), Imagen cero cero cuarenta y cinco (0045), de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultados para éste acto según consta inscrito al Folio doscientos un mil ciento veintidós (201122), Asiento noventa y seis (96), de la Sección Mercantil, del Registro Público, quién en lo sucesivo se denominará **EL BENEFICIARIO**. personas a quienes doy fe que conozco y me pidieron que extendiera, como en efecto lo hago, la presente Escritura Pública para hacer constar el **Contrato Enmienda al Contrato de Fideicomiso de Garantía** de conformidad con las cláusulas siguientes:----

-----I. ANTECEDENTES y DECLARACIONES-----

UNO (1): Que mediante la Escritura Pública número Veintitrés mil veinticuatro (23024) de treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016) de la Notaria Duodécima del Circuito de Panamá, debidamente inscrita bajo el Asiento de Entrada número cuatrocientos once mil quinientos setenta y ocho / dos mil dieciséis (411578/2016) y al Folio Electrónico (Fideicomiso) número Treinta millones ciento veinticuatro mil ciento veintitrés (30124123), **LA FIDUCIARIA SALIENTE** celebró con la



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



09H44
61AE
010590
05.06.23



REPUBLICA de PANAMA * TIMBRE NACIONAL
NP0177
00008



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

sociedad LA RESERVA VILLA ZAITA INC. (Sociedad absorbida por CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.) un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, denominado como Fideicomiso Multitrust número cincuenta y ocho (58), en donde LA FIDUCIARIA SALIENTE actuó en calidad de Fiduciario, la sociedad CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A., actuó en calidad de Fideicomitente, y EL BENEFICIARIO es decir MULTIBANK, INC., actuó en calidad de Beneficiario, mediante la cual se transfirió en FIDEICOMISO a LA FIDUCIARIA SALIENTE las siguientes Fincas – Folios Reales:

- Número TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (30762), inscrita al Tomo número setecientos cincuenta y cuatro (754), Folio ciento cincuenta y cuatro (154), actualizada al Rollo Veintisiete mil novcientos treinta y cinco (27935), Documento uno (1); y

Número OCIENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO (88508), inscrita al Rollo número mil seiscientos sesenta y dos (1662), Documento cinco (5), actualizada al Documentos dos millones quinientos noventa y tres mil ochocientos once (2593811), ambas con código de ubicación número ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

DOS (2): Que mediante la Escritura Pública número Veintiséis mil seiscientos catorce (26614) de diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017) de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, debidamente inscrita bajo el Asiento de Entrada número cuatrocientos cuarenta y tres mil dieciocho/ doscientos diecisiete (443018/2017), y al Folio Electrónico (Fideicomiso) número Treinta millones ciento veinticuatro mil ciento veintitrés (30124123), LA FIDUCIARIA SALIENTE junto con la sociedad LA RESERVA VILLA ZAITA INC. (Sociedad absorbida por CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.) quien fungía en dicha escritura pública como LA DEUDORA, LA FIDEICOMITENTE y EL BENEFICIARIO realizaron ciertas declaraciones y modificaciones al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, denominado como Fideicomiso Multitrust número cincuenta y ocho (58), otorgado mediante la Escritura Pública número Veintitrés mil veinticuatro (23,024), antes mencionada y se otorgó poder especial a la sociedad LA RESERVA VILLA ZAITA INC. (Sociedad absorbida por CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.).

TRES (3): Que mediante la Escritura Pública número Dieciocho mil ochocientos cuatro (18804) de veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017), otorgada en la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, debidamente inscrita bajo el Asiento de Entrada número cuatrocientos cuarenta y tres mil dieciocho/ doscientos diecisiete (443018/2017), LA FIDUCIARIA SALIENTE dio su consentimiento



para que la sociedad LA RESERVA VILLA ZAITA INC. (sociedad absorbida por CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.), DECLARARA la construcción de MEJORAS, sobre las fincas número TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (30762) y número OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO (88508), ante mencionadas, las cuales incorporó dichas mejoras al Régimen de Propiedad Horizontal surgiendo la Finca inscrita como folio real número TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE (30242717), código de ubicacion ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público, y luego de su posterior segregación resultaron las Fincas inscritas como folios reales que componen el P.H. LA RESERVA,-----

--- CUATRO (4): Que mediante la Escritura Pública número Veintiséis mil trescientos noventa y ocho (26398) de diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), otorgada en la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, debidamente inscrita bajo el Asiento de Entrada número trescientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y uno/ dos mil diecinueve (382581/2019), LA FIDUCIARIA SALIENTE, dio su consentimiento para que la sociedad LA RESERVA VILLA ZAITA INC. (sociedad absorbida por CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.), DECLARARA la construcción de MEJORAS, sobre folio real número TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE (30242717), y luego de su posterior segregación resultaron las Fincas inscritas como folios reales que componen el P.H. LA RESERVA, los cuales quedaron constituidos como Bienes Fideicomitido del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, y de los cuales actualmente los únicos folios que garantizan dicho contratos son los siguientes:-----

- a) Folio Real número TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DICISIETE (30242717);-----
- b) Folio Real número TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUATRO (30319104);-----
- c) Folio Real número TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS (30319106);-----
- d) Folio Real número TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SIETE (30319107);-----
- e) Folio Real número TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO (30319121); y -----
- f) Folio Real número TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS (30319126), todas con código ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad Horizontal,



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



09H44
E476

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

010591
05.06.23

00008
NP0177



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Provincia de Panamá, del Registro Público,-----

CINCO (5): Que mediante la Escritura Pública número Nueve mil doscientos (9200) de dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, debidamente inscrita bajo el Asiento de Entrada número trescientos treinta y nueve mil doscientos setenta y cuatro/dos mil veinte (339274/2020), se celebra un acuerdo de **FUSION POR ABSORCIÓN** en donde la sociedad **LA RESERVA VILLA ZAITA INC.** desaparece al ser absorbida por la sociedad **CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.**-----

SEIS (6): Como consecuencia de las declaraciones anteriores, queda entendido y convenido que en donde sea que el **Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración**, otorgado mediante la Escritura Pública número Veintitrés mil veinticuatro (23024), modificada por la Escritura Pública número Veintiséis mil seiscientos catorce (26614), antes descritas, se haga referencia a **LA DEUDORA** en lo relativo a la obligación del **Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración**, en lo sucesivo deberá entenderse que **LA DEUDORA** lo es ahora la sociedad **CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.**-----

SIETE (7): Que mediante la Escritura Pública número Doce mil setecientos veintiún (12721) de veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022), otorgada en la Notaría Novena del Circuito de Panamá, debidamente inscrita bajo el Asiento de Entrada número Dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro/dos mil veintitrés (16577/2023), **LA FIDUCIARIA SALIENTE**, dio su consentimiento para que la sociedad **CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.**, DECLARARA la construcción de **MEJORAS**, sobre folio real número **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE (30242717)**, y luego de su posterior segregación resultaron las Fincas inscritas como folios reales que componen el P.H. **LA RESERVA**, los cuales quedaron constituidos como Bienes Fideicomitido del **Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración**, y de los cuales actualmente los únicos folios que garantizan dicho contrato son los siguientes:-----

- 1) Folio Real número **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (30423241);-----**
- 2) Folio Real número **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (30423242);-----**
- 3) Folio Real número **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (30423243);-----**



- 4) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (30423244);-----
- 5) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (30423245);-----
- 6) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (30423246);-----
- 7) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y Siete (30423247);-----
- 8) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (30423248);-----
- 9) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (30423249);-----
- 10) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (30423250);-----
- 11) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (30423251);-----
- 12) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (30423252);-----
- 13) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (30423253);-----
- 14) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (30423254);-----
- 15) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY CINCO (30423255);-----
- 16) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y SEIS (30423256);-----
- 17) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (30423257);-----
- 18) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (30423258);-----



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



09H44
066B

7
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

010592
05 06 23

NP0177
≈00000≈



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



- 19) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (30423259);-----
- 20) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (30423260);-----
- 21) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (30423261);-----
- 22) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (30423262);-----
- 23) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (30423263);-----
- 24) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (30423264);-----
- 25) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (30423265);-----
- 26) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (30423266);-----
- 27) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (30423267);-----
- 28) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (30423268);-----
- 29) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (30423269);-----
- 30) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA (30423270);-----
- 31) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (30423271);-----
- 32) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (30423272);-----
- 33) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (30423273);-----



- 34)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (30423274);-----
- 35)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (30423275);-----
- 36)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (30423276);-----
- 37)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (30423277);-----
- 38)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (30423278);-----
- 39)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (30423279);-----
- 40)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (30423280);-----
- 41)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (30423281);-----
- 42)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (30423282);-----
- 43)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (30423283);-----
- 44)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (30423284);-----
- 45)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (30423285);-----
- 46)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (30423286);-----
- 47)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (30423287);-----
- 48)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (30423288);-----



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

09H44
9639REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★010593
05.06.23NP0177
0000080000

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

- 49)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (30423289);-----
- 50)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA (30423290);-----
- 51)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (30423291);-----
- 52)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (30423292);-----
- 53)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (30423293);-----
- 54)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (30423294);-----
- 55)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (30423295);-----
- 56)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (30423296);-----
- 57)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (30423297);-----
- 58)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (30423298);-----
- 59)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (30423299);-----
- 60)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (30423300);-----
- 61)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS UNO (30423301);-----
- 62)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DOS (30423302);-----
- 63)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TRES (30423303);-----



64)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUATRO
(30423304);-----

65)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO
(30423305);-----

66)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SEIS
(30423306);-----

67)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SIETE
(30423307); y -----

68)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHO
(30423308); todas con código ocho mil seiscientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad Horizontal,
Provincia de Panamá, del Registro Público -----

OCHO (8): Que en adición a las declaraciones anteriores y a efectos de hacer constar lo siguiente -----

a) El cambio de EL FIDUCIARIO del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración,
otorgado mediante la Escritura Pública número Veintitrés mil veinticuatro (23024), modificada por la
Escritura Pública número Veintiséis mil seiscientos catorce (26614), antes descritas,-----

b) El traspaso a TITULO FIDUCIARIO por parte de LA FIDUCIARIA SALIENTE a LA FIDUCIARIA
SUSTITUTA, de LOS BIENES FIDEICOMITIDOS que se detallan más adelante, dados en garantía
mediante la Escritura Pública número Veintitrés mil veinticuatro (23024), modificada por la Escritura
Pública número Veintiséis mil seiscientos catorce (26614), antes descritas, -----

c) El cambio del agente residente del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración,
otorgado mediante la Escritura Pública número Veintitrés mil veinticuatro (23024), modificada por la
Escritura Pública número Veintiséis mil seiscientos catorce (26614), antes descritas; las partes han
convenido en celebrar, como en efecto por este medio celebran, un contrato que consta de las
siguientes cláusulas.-----

-----**II. DECLARACIONES Y MODIFICACION DEL
CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN**-----

PRIMERO: Declara LA FIDUCIARIA SALIENTE que mediante notificación formal escrita enviada a
LA FIDEICOMITENTE/DEUDORA Y EL BENEFICIARIO, LA FIDUCIARIA SALIENTE por este medio
RENUNCIA a su cargo asignado en la Escritura Pública número Veintitrés mil veinticuatro (23,024),
modificada por la Escritura Pública número Veintiséis mil seiscientos catorce (26,614), ambas antes



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



09H44
6D77

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

010594
05 06 23

NP0177

~00008



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

descritas, en su calidad de **FIDUCIARIA** del **FIDEICOMISO** inscrito en la Sección Mercantil del Registro Público a Folio Electrónico (**Fideicomiso**) número **Treinta millones ciento veinticuatro mil ciento veintitrés (30124123)**.

SEGUNDO: Declara **LA FIDEICOMITENTE/DEUDORA** y **EL BENEFICIARIO** que designan como nuevo fiduciario del **Contrato de Fideicomiso de Garantía** que consta en la Escritura Pública número **Veintitrés mil veinticuatro (23024)**, modificada por la Escritura Pública número **Veintiséis mil seiscientos catorce (26614)**, antes descritas, a **LA FIDUCIARIA SUSTITUTA** el cual ejercerá dicho cargo a partir de la inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Público.

En consecuencia **LA FIDUCIARIA SALIENTE** traspasa a **TITULO FIDUCIARIO** a **LA FIDUCIARIA SUSTITUTA**, las siguientes Fincas Folios Reales:

- 1) Folio Real número **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DICSIETE (30242717)**;
- 2) Folio Real número **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUATRO (30319104)**;
- 3) Folio Real número **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS (30319106)**;
- 4) Folio Real número **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SIETE (30319107)**;
- 5) Folio Real número **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO (30319121)**;
- 6) Folio Real número **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS (30319126)**;
- 7) Folio Real número **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (30423241)**;
- 8) Folio Real número **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (30423242)**;
- 9) Folio Real número **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (30423243)**;
- 10) Folio Real número **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (30423244)**;
- 11) Folio Real número **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (30423245)**;



- 12)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (30423246);-----
- 13)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (30423247);-----
- 14)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (30423248);-----
- 15)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (30423249);-----
- 16)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (30423250);-----
- 17)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (30423251);-----
- 18)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (30423252);-----
- 19)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (30423253);-----
- 20)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (30423254);-----
- 21)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY CINCO (30423255);-----
- 22)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y SEIS (30423256);-----
- 23)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (30423257);-----
- 24)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (30423258);-----
- 25)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (30423259);-----
- 26)Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (30423260);-----

25



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



09H44
1C22

13
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

010595
05 06 23

NP0177

0000



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

- 27) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (30423261);-----
- 28) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (30423262);-----
- 29) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (30423263);-----
- 30) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (30423264);-----
- 31) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (30423265);-----
- 32) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (30423266);-----
- 33) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (30423267);-----
- 34) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (30423268);-----
- 35) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (30423269);-----
- 36) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA (30423270);-----
- 37) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (30423271);-----
- 38) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (30423272);-----
- 39) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (30423273);-----
- 40) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (30423274);-----
- 41) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (30423275);-----



- 42) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (30423276);-----
- 43) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (30423277);-----
- 44) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (30423278);-----
- 45) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (30423279);-----
- 46) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (30423280);-----
- 47) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (30423281);-----
- 48) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (30423282);-----
- 49) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (30423283);-----
- 50) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (30423284);-----
- 51) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (30423285);-----
- 52) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (30423286);-----
- 53) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (30423287);-----
- 54) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (30423288);-----
- 55) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (30423289);-----
- 56) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA (30423290);-----



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



09H44
55E8

15
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

010596
05.06.23

NP0177

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



- 57) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (30423291);-----
- 58) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (30423292);-----
- 59) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (30423293);-----
- 60) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (30423294);-----
- 61) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (30423295);-----
- 62) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (30423296);-----
- 63) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (30423297);-----
- 64) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (30423298);-----
- 65) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (30423299);-----
- 66) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (30423300);-----
- 67) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS UNO (30423301);-----
- 68) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DOS (30423302);-----
- 69) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TRES (30423303);-----
- 70) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUATRO (30423304);-----
- 71) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO (30423305);-----



72) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SEIS (30423306)-----

73) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SIETE (30423307); y-----

74) Folio Real número TREINTA MILLONES CUATROCIÉNTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHO (30423308); todas con código ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público; todas con código ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público, y esta acepta el TRASPASO a TITULO FIDUCIARIO de dichos folios reales.-----

LA FIDUCIARIA SUSTITUTA identificará al fideicomiso con el nombre y número **FIM TRUST, S.A. / FID VEINTITRES- CINCUENTA Y OCHO (58)**-----

Para efecto de la interpretación del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, otorgado mediante la Escritura Pública número Veintitres mil veinticuatro (23024), modificada por la Escritura Pública número Veintiséis mil seiscientos catorce (26614), antes descritas, y la descripción de LA FIDUCIARIA SUSTITUTA será válida la siguiente información de LA FIDUCIARIA SUSTITUTA: Nombre, generales y descripción: La sociedad FIM TRUST, S.A., una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha quinientos noventa y siete mil cincuenta (597050), Documento un millón doscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho (1268148), de la Sección Mercantil del Registro Público, titular de una Licencia Fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución FID número cero cero uno-dos mil ocho (001-2008), expedida el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil ocho (2008). Queda entendido y convenido que en donde sea que en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración suscrito mediante la Escritura Pública número Veintitrés mil veinticuatro (23,024), modificada por la Escritura Pública número Veintiséis mil seiscientos catorce (26,614), antes descritas, sea MULTI TRUST, INC. en su calidad **FIDUCIARIA SALIENTE**, en lo sucesivo deberá entenderse que la sociedad FIM TRUST, S.A., es la nueva **FIDUCIARIA**.-----

TERCERO: Acuerdan EL FIDUCIARIO SUSTITUTO, EL BENEFICIARIO y LA FIDEICOMITENTE/DEUDORA que se designa a la firma de abogados **FABREGA MOLINO** con oficinas en Calle cincuenta (50), Edificio BMW Plaza, Piso nueve (9), Ciudad de Panamá, República de Panamá, como Agente Residente del presente **Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración** suscrito mediante la Escritura Pública número Veintitrés mil veinticuatro (23024), modificada por la



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



09H44
2029

17
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

010597
05.06.23

00000
NP0177



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Escríptura Pública número Veintiséis mil seiscientos catorce (26614), antes descritas.

CUARTO: Declaran EL FIDUCIARIO SALIENTE, EL FIDUCIARIO SUSTITUTO, EL BENEFICIARIO y LA FIDEICOMITENTE/DEUDORA que aceptan todos los términos y condiciones pactados en la presente adenda al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración suscrito mediante la Escritura Pública número Veintitrés mil veinticuatro (23024), modificada por la Escritura Pública número Veintiséis mil seiscientos catorce (26614), antes descritas, y que los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados por la presente Escritura Pública, permanecerán vigente y sin alteración alguna. Declara EL BENEFICIARIO que acepta conforme la gestión de EL FIDUCIARIO SALIENTE y que no tienen ningún tipo de reclamación de tipo, civil, penal o administrativa en contra de EL FIDUCIARIO SALIENTE por motivo de Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración antes mencionado, razón por la cual renuncia a cualquier tipo de reclamación en su contra -----
Esta minuta ha sido elaborada y firmada por FABREGA MOLINO, (Ley 350 de 21 de diciembre de 2022) con domicilio en la Ciudad de Panamá República de Panamá. Por FABREGA MOLINO (Fdo.) firma ilegible.

=====
ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 9:00 a.m. de hoy ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se celebró una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.

Estuvieron presentes o debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, quienes renunciaron al requisito de convocatoria previa -----
Presidió la reunión la señora CLAUDIA IVONNE AISPURUA MEDINA quien aparece en el Registro Público como CLAUDIA AISPURÚA, quien es la misma persona, Presidenta de la sociedad, y actuó como Secretaria YAISETH KARINA CEDENO CASTRELLON, quien llevó el Acta, ambas titulares de estos cargos -----

Luego de verificado que existía el quórum reglamentario, la Presidenta informó que el propósito de la reunión era:-----

1. Autorizar que la sociedad CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A. celebre una modificación al Contrato de Fideicomiso de Garantía el cual consta en Escritura Pública número Veintitrés mil



veinticuatro (23024) de treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016), modificada mediante la Escritura Pública número Veintiséis mil seiscientos catorce (26614) de diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciséis (2017), ambas otorgadas ante la Notaria Duodécima del Circuito de Panamá -----

Acto seguido, y a moción debidamente presentada y sustentada, por unanimidad aprobada, se resolvió -----

PRIMERO: Autorizar, como en efecto se autoriza, que la sociedad CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A. celebre una modificación al Contrato de Fideicomiso de Garantía el cual consta en Escritura Pública número Veintitrés mil veinticuatro (23024) de treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016), modificada mediante la Escritura Pública número Veintiséis mil seiscientos catorce (26614) de diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciséis (2017), ambas otorgadas ante la Notaria Duodécima del Circuito de Panamá -----

SEGUNDO: Facultar, como en efecto se faculta, la señora CLAUDIA IVONNE AISPURUA MEDINA, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos treinta y siete-seiscientos noventa y ocho (8-837-698), para que en nombre y representación de la sociedad, firme toda la documentación pública y privada que guarde relación con la autorización descrita en el punto que antecede y todo aquello que sea accesorio o complementario a la misma -----

No habiendo otro asunto que tratar se dio por clausurada la reunión por unanimidad -----

(Fdo.) CLAUDIA IVONNE AISPURUA MEDINA, Presidenta-----

(Fdo.) YAISETH KARINA CEDEÑO CASTRELLÓN, Secretaria-----

La suscrita, YAISETH KARINA CEDEÑO CASTRELLÓN Secretaria de CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A., por este medio CERTIFICA que el acta que antecede es fiel copia de su original tomada del Libro de Actas de la sociedad y que las resoluciones adoptadas fueron aprobadas por la totalidad de las acciones emitidas y en circulación presentes y representadas en dicha reunión -----

(Fdo.) YAISETH KARINA CEDENO CASTRELLON, Secretaria-----

Esta acta ha sido elaborada y firmada por FABREGA MOLINO, (Ley 350 de 21 de diciembre de 2022) con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá Por FABREGA MOLINO (Fdo) firma ilegible -----
=====

Advertir a los comparecientes que la copia de esta Escritura Pública debe registrarse, y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales, las señoritas NEDELKA OLMEDO, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos dieciocho-seiscientos cinco (8-718-605), y SAYIRA CHARPENTIER, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos noventa-cuatrocientos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



09H45
F404

19
REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

010598
05 08 23



≈ 00008.00
NP0177

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

cincuenta y cinco (8-390-455), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden, DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. ----- (12856)

(Fdos.) CLAUDIA IVONNE AISPURUA MEDINA, JAVIER GERARDO ULLOA CASTRO, JOSE JUAN MARQUEZ CAMPODÓNICO, NEDELKA OLMEDO, SAYIRA CHARPENTIER, LICDA. NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá -----
=====

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



El Suscrito JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

20. MAY 2024

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

(4)

Registro Público de Panamá



FIRMADO POR: DANILO ANTONIO BAEZA
LINARES
FECHA: 2023.06.08 16:31:11 -05:00
MOTIVO: FINALIZACIÓN DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 232243/2023 (0) PRESENTADO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 06/06/2023 A LAS 4:10 P. M.



DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 12856
AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12
FECHA: 02/06/2023
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2638037
IMPORTE DOS MIL CIENTO DOS BALBOAS(B/.2,102.00)
FECHA DE PAGO 06/06/2023

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2638151
FECHA DE PAGO 06/06/2023

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2638644
FECHA DE PAGO 07/06/2023

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2641162
FECHA DE PAGO 08/06/2023

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(FIDEICOMISOS) FOLIO Nº 30124123 ASIENTO Nº 4 MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO
FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:27 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423241 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 124 A
FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (3:49 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423242 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 124 C
FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:27 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423243 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 125 A
FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:27 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423244 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 125 B
FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:27 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423245 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 125 C
FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:27 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423246 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 125 D



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 116DCF15-A321-46FC-903F-7CD67E47792B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá



FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:27 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423247 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 126 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:27 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423248 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 126 B

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423249 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 126 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423250 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 126D

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423251 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 127 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423252 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 127 B

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (3:54 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423253 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 5 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 127 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423254 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 127 D

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423255 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 128 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423256 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 128 B

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423257 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 128 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423258 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 128 D



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 116DCF15-A321-46FC-903F-7CD67E47792B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Registro Público de Panamá



FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:05 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423259 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 129A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423260 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 129 B

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423261 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 129 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423262 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 129 D

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423263 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 130 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423264 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 130 B

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423265 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 130 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:07 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423266 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 130 D

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423267 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 131 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:28 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423268 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 131 B

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423269 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 131 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423270 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 131 D



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 116DCF15-A321-46FC-903F-7CD67E47792B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá



FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423271 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 191 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423272 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 191 B

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423273 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 191 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423274 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 191 D

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423275 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 192 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423276 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 192 B

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423277 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 192 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423278 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 192 D

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423279 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 193 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423280 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 193 B

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:04 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423281 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 193 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423282 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 193 D



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 116DCF15-A321-46FC-903F-7CD67E47792B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

36

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:03 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423283 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 194 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:03 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423284 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 194 B

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423285 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 194 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:02 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423286 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 194 D

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423287 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 195 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423288 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 195 B

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423289 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 195 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:29 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423290 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 195 D

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:00 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423291 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 196 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423292 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO № 5 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 197 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423293 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 196 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30423294 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO № 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 196 D



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 116DCF15-A321-46FC-903F-7CD67E47792B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

3X



Registro Público de Panamá



FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423295 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 5 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 197 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423296 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 5 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 197 B

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423297 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 197 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423298 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 197 D

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423299 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 198 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423300 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 198 B

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (3:57 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423301 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 198 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423302 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 198 D

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423303 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 199 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423304 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 199 B

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423305 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 199 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423306 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 199 D



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 116DCF15-A321-46FC-903F-7CD67E47792B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Registro Público de Panamá



FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423307 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 200 A

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:30 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30423308 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO DE LOTE: 200 C

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:23 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30319104 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO INTERIOR: U.I. 142

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:27 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30319106 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO INTERIOR: U.I. 144

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:27 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30319107 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO INTERIOR: U.I. 145

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:27 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30319121 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO INTERIOR: U.I. 159

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:27 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30319126 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO Nº 4 RENUNCIA DE FIDUCIARIO NÚMERO INTERIOR: U.I. 164

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:27 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30242717 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASENTIDO Nº 21 RENUNCIA DE FIDUCIARIO

FIRMADO POR DANILO ANTONIO BAEZA LINARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 (4:27 P. M.)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 116DCF15-A321-46FC-903F-7CD67E47792B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



FIM
TRUST



Panamá, 13 de noviembre de 2023

Señores

CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.

Ciudad de Panamá

Estimados Señores:

Los suscritos, **EDUARDO ANTONIO MOLINO PAZ**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos siete- dos mil ciento quince (8-207-2115) y **JUAN PABLO FABREGA POLLERI**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y cinco- mil doscientos ochenta y nueve (8-235-1289), ambos actuando en nombre y representación de **FIM TRUST, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio 597050, Documento REDI 1268148, sección Mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente facultados conforme al Poder Especial inscrito a Folio 597050, Documento 1306889, por este medio otorgamos autorización de conformidad con las siguientes declaraciones:

1. Que la sociedad **CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.** en calidad de Fideicomitente y **MULTI TRUST, INC.** en calidad de Fiduciaria, suscribieron un Contrato de Fideicomiso contentivo en la Escritura Pública No. 23024 del 31 de agosto de 2016 de la Notaria Duodécima del Circuito de Panamá, inscrito en el Registro Público bajo Folio de Fideicomiso No. 30124123, en adelante denominado "EL FIDEICOMISO".
2. Que las fincas – Folios Reales No. 30762 y 88508 ambas con código de ubicación 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público fueron traspasadas a título fiduciario a **MULTI TRUST, INC.**.
3. Que mediante la Escritura Pública No. 18804 de 28 de julio de 2017 de la Notaria Duodécima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público bajo la entrada 443712/2017, se declararon mejoras sobre las fincas No. 30762 y 88508 ambas con código de ubicación 8723 en la Provincia de Panamá, identificado como P.H. LA RESERVA. En consecuencia, se



FIM TRUST

segregaron los lotes- unidades inmobiliarias con sus respectivas mejoras, por lo que se constituyeron nuevas fincas registrales, las cuales forman parte de los bienes fideicomitidos de EL FIDEICOMISO.

- Que MULTI TRUST, INC., CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A., MULTIBANK INC., y FIM TRUST, S.A. acordaron realizar una adenda y modificación al Contrato de Fideicomiso de Garantía celebrado mediante la Escritura Pública No. 23024 de 31 de agosto de 2016, modificado mediante la Escritura Pública No. 26614 de 17 de octubre de 2017, ambas de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, quedando como nuevo FIDUCIARIO, la sociedad FIM TRUST, S.A. e identificando al fideicomiso con el nombre y número: FIM TRUST, S.A. / FID. 23-58.

En virtud de lo antes expuesto, FIM TRUST, S.A. en su calidad de Fiduciario y propietario de los bienes fideicomitidos, otorga por este medio, formal autorización a la sociedad **CORPORACION NUEVO AMANECER, S. A.** para que gestione, trámite, firme, cualesquiera documentos, planos y solicitudes de aprobación, otorgamiento de permisos requeridos para el desarrollo y construcción de proyectos sobre la finca folio real No. 30242717 con código de ubicación 8723, ante entidades gubernamentales como: Municipio de Panamá, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá y cualesquier otras entidades que requieran para la obtención y aprobación de los permisos para el desarrollo de los proyectos.

Atentamente,

Por: FIM Trust, S.A.

Eduardo Antonio Molino Paz
APODERADO

El Suscrito, JORGE E. EDUARDO ANTONIO MOLINO PAZ
Primer del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia autenticada.

20 MAY 2024

Panamá

Teléfono:
Téle. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Primero



41

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Eduardo Antonio
Molino Paz**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 15-FEB-1958
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMA
SEXO M DONANTE TIPO DE SANGRE O-
EXPEDIDA: 30-JUN-2015 EXPIRA: 30-JUN-2025



8-207-2115



Eduardo A. Molino P.

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. N-711-694

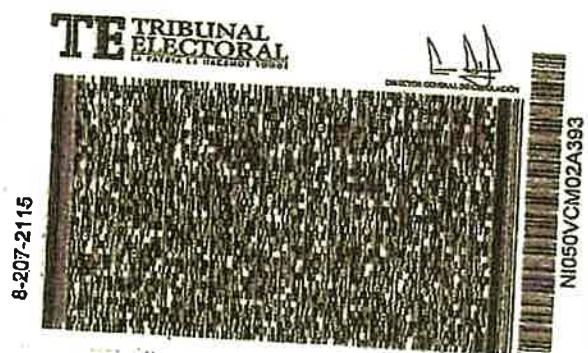
CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

20 FEB 2024

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público
Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia autenticada.

20 MAY 2024

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Primero

(8)

A2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Pablo
Fabrega Pollerí

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1963
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO M DORANTE TIPO DE SANGRE O+
EXPEDIDA: 14-JUL-2015 EXPIRA 14-JUL-2025



8-235-1289



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:
Que hemos comprobado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

20 FEB 2024

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

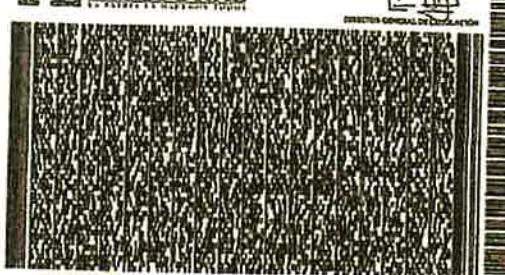
TE TRIBUNAL
ELECTORAL



DIRECCIÓN GENERAL DE CERTIFICACIÓN

8-235-1289

NI053HP202CDZP



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público
Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia autenticada.

20 MAY 2024

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Primero

(8)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Claudia Ivonne
Aispruña Medina.

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 09-JUL-1990
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-ABR-2014 EXPIRA: 28-ABR-2024

8-837-698



Yo Licio, Erick Barcela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-691

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y lo he encontrado en su todo conforme.

20 FEB 2024

Panamá

Licio, Erick Barcela Chambers
Notario Público Octavo

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

8-837-698



N103NPV501P467

Este documento es válido para el voto en las elecciones generales de 2024. No tiene validez para otros fines.

8-837-698

Buscar



44

MINISTERIO DE
AMBIENTE

QUÉ ES? NOTICIAS CONSULTAS PORTAL

TRANSPARENCIA CONTÁCTENOS

Conoce a tu Consultor

Provincia:

Tipo de Persona

Nombre:

Seleccione	Seleccione	janitze
------------	------------	---------

Consultar Borrar

Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No. de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
	TORRES RODRIGUEZ, JANITZE MAYTEE	ACTUAL IZADO	PERS ONA NATU RAL	IRC-033- 2005	OFICINA : 260- 9082, MÓVIL : 6673-3712	JANITZET@YA HOO.COM	



PROCESOS DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL
SISTEMA
INTERINSTITUCIONAL DEL AMBIENTE

INICIO TRAMITES CONSULTORES AUDITORES DENUNCIAS
CONTACTENOS



MINISTERIO DE
AMBIENTE

QUÉ ES? NOTICIAS CONSULTAS PORTAL

TRANSPARENCIA CONTÁCTENOS

TRANSPARENCIA CONTÁCTENOS

Conoce a tu Consultor

Provincia:

Tipo de Persona

Nombre:

Seleccione

Seleccione

joel

Consultar Borrar

Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No. de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
👁️	APONTE SALDAÑA, DIOSENETH JOEL	ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	DEIA-IRC-018-2020		OFICINA : 774-5306 / 6245-6605	DIOSENETHAPONTE@GMAIL.COM
👁️	CASTILLO GONZÁLEZ, MICHAEL JOEL	NO ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	DEIA-IRC-075-2020		MÓVIL : 6932-0342	MCAS13833@GMAIL.COM
👁️	CASTILLO VALDES, JOEL ENOCK	ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	IRC-042-2001		MÓVIL : 6695-4285	JECASTILLOV@YAHOO.ES
👁️	CASTILLO YEYSON JOEL	ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	DEIA-IRC-052-2021		MÓVIL : 6701-4071	YEYC0285@GMAIL.COM
👁️	DE GRACIA TEJEIRA , ENZO JOEL	ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	DEIA-IRC-044-2019		MÓVIL : 6151-6043	ENZODEGRACIA@GMAIL.COM
👁️	PINEDA SANTOS JOEL ANTONIO	ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	DEIA-IRC-097-2021		MÓVIL : 6729-1845, MÓVIL : 6693-8915	JOELPINEDAS7@GMAIL.COM



MINISTERIO DE
AMBIENTE

QUÉ ES? NOTICIAS CONSULTAS PORTAL

TRANSPARENCIA CONTÁCTENOS

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Joel Castillo Valdés	IRC-042-2001	DEIA-ARC-049- 2023	✓		EsIA
Janitze M. Torres R.	IRC-033-2005	DEIA-ARC-051- 2022	✓		EsIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA".

Categoría: I

Ubicación del proyecto en el Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

PROMOTOR

Promotor: CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: CLAUDIA IVONNE AISPURUA

Cédula: 8-837-698

Observación:

En el 11.0 Y 11.1 Lista de nombres de cédula, firmas originales y registro de los consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista, en la elaboración del EsIA, Categoría I, denominado PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL"

En la solicitud de evaluación del EsIA es denominado "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA".

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	27/05/2024



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	INGENIERA GLADYS VILLARREAL
Firma	<i>Gladys Villarreal</i>
Fecha de Verificación	27/05/2024

RV: VERIFICACION DE CONSULTORES NATURALES

Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>

Lun 05/27/2024 11:15 AM

Para:Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

4 archivos adjuntos (1 MB)

SOLICITUD E EVALUACION DEL PROYECTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA RESERVA.pdf; lista de consultores.pdf; lista de colaboradores.pdf; CONSULTORES NATURALES DEL PROY. AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS...DE LA RESEVA.docx;

De: Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

Enviado: lunes, 27 de mayo de 2024 11:11

Para: Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>; Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>

Asunto: VERIFICACION DE CONSULTORES NATURALES

Buenas tardes compañeras:

saludos

La presente es para solicitarles la verificación de Registro de Consultores Naturales para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría -I denominado:

PROYECTO: AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA.

PROMOTOR: CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA IVONNE AISPURUA N° 8-837-698

NUMERO DE EXPEDIENTE: DRPN-IF-021-2024

CONSULTORES:

- JOEL CASTILLO VALDES.....IRC-042-2001
- JANITZE M. TORRES R.....IAR-033-2005

EL PROYECTO SE UBICA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

GRACIAS

DEIVYS

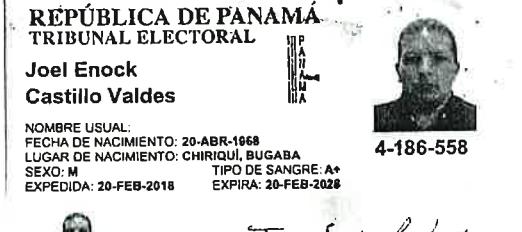
ADJUNTO DOCUMENTO DEL PROYECTO MENCIONADO

11.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL(S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES

11.1 Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista

En esta sección se presentan las firmas de los consultores que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el **PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL”** debidamente notariadas y la responsabilidad de cada uno. A continuación se muestra la tabla 11.1 con la información antes descrita:

Tabla 11.1
Firmas Debidamente Notariadas

Nombre del Consultor	Cédula	Función realizada	Firma
Licdo. Joel Castillo Valdes IRC 042-2001	 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ TRIBUNAL ELECTORAL Joel Enock Castillo Valdes NOMBRE USUAL: FECHA DE NACIMIENTO: 20-ABR-1968 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRQUI, BUGABA SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+ EXPEDIDA: 20-FEB-2018 EXPIRA: 20-FEB-2028</p> <p><i>Joel Enock Castillo</i></p>	Evaluación de los impactos ambientales, factores socioeconómicos.	
Licda. Janitze M. Torres R. IRC-033-2005	 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ TRIBUNAL ELECTORAL Janitze Maytee Torres Rodriguez NOMBRE USUAL: FECHA DE NACIMIENTO: 29-MAY-1963 LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE ANTÓN SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+ EXPEDIDA: 19-OCT-2021 EXPIRA: 19-OCT-2036</p> <p><i>Janitze M. Torres R.</i></p>	Evaluación de los impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental, Factores físicos y biológicos.	

Fuente: Elaborado por Equipo Consultor, 2024.

11.2 Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.

El equipo de consultores también contó con la colaboración de grupo de apoyo enunciado en la tabla 11.2.

Tabla 11.2
Personal de Apoyo EsIA

Nombre del Personal de Apoyo	Cédula	Función realizada	Firma
Ing. Ana Cristina Nicosia	<p>REPÚBLICA DE PANAMÁ TRIBUNAL ELECTORAL Ana Cristina Nicosia Montenegro NOMBRE: USUAL FECHA DE NACIMIENTO: 12-JUN-1982 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA-PANAMA SEXO: F DONANTE: TIPO DE SANGRE: A+ EXPEDIDA: 17-AGO-2020 EXPIRA: 17-AGO-2035 B-756-1982</p>	Coordinadora del Equipo Consultor, Descripción del Proyecto, Justificación del EsIA, Control de Calidad, Revisión y Edición del Documento de EsIA Final	

Fuente: Elaborado por Equipo Consultor, 2024.

Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602,
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (os) sujeto (s) que firmo (firmaron)
el presente documento, su (sus) firma (s) es (son) auténtica (s) art 835 y
856 C.J.

17 MAY 2024



Panamá
Testigo
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

VERIFICACION DE COORDENADAS

Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

Lun 05/27/2024 1:03 PM

Para:GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cco:Gladys Villarreal <gvillarreal@miambiente.gob.pa>

1 archivos adjuntos (12 KB)

Coordenadas Proyecto PTAR La Reserva 2402424.xlsx;

Buenas tardes compañeros:

saludos

La presente es solicitar la Verificación de Coordenadas para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA.

El Promotor es CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.. Representante Legal es CLAUDIA IVONNE AISPURUA con Cédula de Identidad Personal N° 8-837-698, con N° de Expediente: DRPN-IF-021-2024

CONSULTORES

LICDO JOEL CASTILLO VALDES.....IRC-042-2001

LICDO. JANITZE M. TORRES R.IRC-033-2005

EL PROYECTO SE UBICA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

GRACIAS

DEIVYS

ADJUNTO LO INDICADO

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº

PROYECTO: Ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del Residencial Ernesto Cardenal Campos

UBICACIÓN: _____

PROMOTOR: Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA: 24 MES: mayo AÑO: 2024

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2 DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3 ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4 COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5 COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6 RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7 PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8 CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9 CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10 VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
11 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON DEL EIA	✓		
12 LISTA DE NOMBRES, FIRMAS Y REGISTRO DE LOS CONSULTORES DEBIDAMENTE NOTARIADAS IDENTIFICANDO EL COMPONENTE QUE ELABORÓ COMO ESPECIALISTA.	✓		
13 LISTA DE NOMBRES Y FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DE APOYO DEBIDAMENTE NOTARIADAS, IDENTIFICANDO EL COMPONENTE QUE ELABORÓ COMO ESPECIALISTA.	✓		
OBSERVACION: BASADO EN EL ARTICULO NO. 55 Y 56 DEL DECRETO EJECUTIVO NO.1 DE MARZO DE 2023 Y CUMPLIR CON EL ARTICULO NO. 31	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Ana Cristina Nicocia

Cedula: B-756-1982

Correo: ananicocia@gmail.com

Teléfono: 6677-3679

Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: _____

Firma: _____

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Firma: _____

Pr. Of.

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 Y
DECRETO EJECUTIVO (MODIFICADO) No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: “AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA.

PROMOTOR: CORPORACION NUEVO AMANECER. S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPN-IF-020-2024

FECHA DE ENTRADA: 24 DE MAYO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): Ing. Joel Castillo V. Y Ing. Janitze Torres R.

REVISADO POR: INGENIERA GLADYS VILLARREAL

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2	Resumen ejecutivo (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito o provincia; E) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales de área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar (máximo 1 página).	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.2.1	Coordenadas de UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1.	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		

4.3.2.1	Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.4	Manejo y Disposición de desechos y residuos en toda las fases.	X		
4.4.1	Sólidos	X		
4.4.2	Líquidos	X		
4.4.3	gaseosos	X		
4.4.4	Peligrosos	X		
4.5	Uso de suelo asignado o esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	X		
4.6	Monto global de la inversión.	X		
4.7	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad. Obra o proyecto.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.1	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	X		
5.2	Caracterización del área costera marina	X		
5.3	La descripción del uso de suelo	X		
5.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	X		
5.5	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.6	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	X		
5.6.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.7	Hidrología	X		
5.7.1	Calidad de aguas superficiales.	X		
5.7.2	Estudio Hidrológico	X		
5.7.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.7.2.2	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, al	X		

	margen de protección conforme a la legislación correspondiente.			
5.8	Calidad de aire	X		
5.8.1	Ruido	X		
5.8.2	Olores	X		
5.9	Aspectos Climáticos	X		
5.9.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus extractos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	X		
6.1.3	Mapa de cobertura de vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	X		
6.2	Característica de la fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2	Inventario de especies de áreas de influencia e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de estado de conservación.	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad. Obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que	X		

	conlleva en cada una de sus fases.			
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocida (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello; carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo ambiental	X		
9.2	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.3	Plan de Contingencia.	X		
9.4	Plan de cierre.	X		
9.5	Plan de reducción de los efectos del Cambio Climático.	X		
9.6	Costo de la Gestión Ambiental	X		
10	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
10.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
10.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	X		
11	CONCLUSIONES	Y	X	

	RECOMENDACIONES			
12	BIBLIOGRAFÍA	X		
13	ANEXOS	X		
13.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental. Copia de Cédula del Promotor.	X		
13.2	Copia de Paz y Salvo y copia del recibo de pago para los trámites de Evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
13.3	Copia de certificado de existencia de persona jurídica.	X		
13.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
13.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
13.4.2	<p>Adicional a los Contenidos Mínimos según:</p> <p><i>EL ARTICULO 31 queda así: Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.</i></p> <p><i>En caso de que el promotor que propone desarrollar la actividad, obra o proyecto, no cuente con uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial aprobado, deberá adjuntar como parte de los contenidos Mínimo del EsIA, evidencia de la solicitud de asignación de uso de suelo o Esquema de ordenamiento territorial y el plano de anteproyecto, presentados ante la autoridad competente.</i></p> <p><i>En caso de proyectos de generación de energía, deberán adjuntar como parte de los contenidos mínimos del EsIA, previo a su ingreso al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, la licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos.</i></p>	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047**

GEOMATICA-EIA-CAT I-0327-2024

E. H. G.

De:

Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental - encargado

Fecha de solicitud: 27 DE MAYO DEL 2024

Proyecto: **“AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: DEIVYS
ESPINOSA

Provincia: PANAMÁ Dirección Regional de: PANAMÁ NORTE

Dirección Regional de PANAMÁ NORTE

Corregimientos: ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 27 de mayo de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**, le informamos lo siguiente:

Las coordenadas proporcionadas se encuentran erradas. Las mismas se ubican, además de en la República de Panamá, en la República de Ecuador y en el Océano Atlántico. Se requiere corrección para su correcta verificación y generación de la cartografía correspondiente.

Los datos de ubicación de provincia, distrito y corregimiento arriba detallados están basados en la información suministrada por el técnico solicitante.

Técnico responsable: Alexis José Jiménez
Fecha de respuesta: 3 de junio de 2024.

AODGC/aj
CC: Departamento de Geomática.

INFORME DE ADMISIÓN

DRPN-IA-020-2024

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	24 DE MAYO DE 2024.
FECHA DE INFORME:	4 DE JUNIO DE 2024.
PROYECTO:	“AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.
CONSULTOR:	Licdo. Joel Castillo V. y Licda. Janitze Torres R.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **“AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”** Categoría- I con Representante Legal CLAUDIA IVONNE AISPURUA ciudadana mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-837-698, localizable al celular 6070-8873 con domicilio legal ubicado en Las Torres de Las Américas. Torre A, piso 20, Oficina 2001, Punta Pacifica, actuando en representación de la Sociedad **CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.** persona jurídica debidamente inscrita a la ficha No. 555546, Documento No. 1085359 del Registro Público ubicado en, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y provincia de Panamá.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el Proyecto la Reserva Fase I, que fue aprobado bajo la Resolución de Aprobación No. ARAPM-IA-120-2014 del 4 de abril de 2014, incluyó la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de La Reserva. Sin embargo, su ampliación o expansión está siendo sometida para su evaluación a través de un nuevo estudio de impacto ambiental, debido a que el área de la expansión no está incluida dentro del polígono del estudio de impacto ambiental aprobado.

El Proyecto **“AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”**, es promovido por la empresa **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y consiste en una expansión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con una capacidad actual para tratar los residuos líquidos de 400 viviendas y será expandida para que cuente con la capacidad de tratamiento para 650 viviendas en total. El volumen total que tendrá capacidad la PTAR será de 766.8 metros cúbicos diarios de afluente provenientes de los residuos líquidos de las viviendas del residencial. El proyecto se pretende desarrollar en la Finca No. 30242717, código de ubicación 8723, la cual se ubica en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

III.FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; artículo 91 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000; el Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV.VERIFICACION DE CONTENIDO

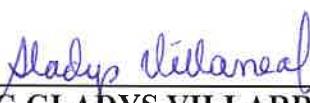
Que conforme a lo establecido en el numeral 1 y 4 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de marzo de 2023, modificado según el inicio del procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”, promovido por **CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.**


ING GLADYS VILLARREAL.

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional de Panamá Norte



EC/GV

PROVEIDO DRPN-019-0406-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa **CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.** persona jurídica debidamente inscrita a la ficha No. 555546, Documento No. 1085359 del Registro Público de Panamá. Promotor del Proyecto “**AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA.**” que se realizará en el corregimiento de **Ernesto Córdoba Campos** Distrito y Provincia de Panamá.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 24 de Mayo de 2024, la Sra. **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, ciudadana, mayor de edad, con documento de identidad personal No. **8-837-698**, con domicilio en la Ciudad de Panamá, que se localiza al celular 6070-8873, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado; “**AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA.**”, ubicado en el corregimiento de **ERNESTO CORDOBA CAMPOS**, distrito y provincia de Panamá, elaborado por los consultores Joel Castillo V., y Janitze Torres R. , con Registro No. **IRC-042-2001, Y IRC-033-2005** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo del 1 marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 4 de junio de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA.**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA.**”, promovido por la empresa **CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.**

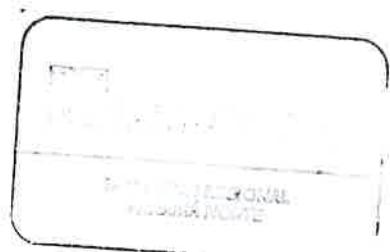
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio 1998; Artículo 91 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los **4 días**, del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá
Norte



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

42

Panamá, 3 de Junio de 2024

DRPN-NE-DIREC-280-2024

Licenciada
YAISETT GONZALEZ
GESTIÓN AMBIENTAL
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
(IDAAN)
E.S.D.

Respetada Licenciada González:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para realizar una inspección de campo, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

- Proyecto Cat -I: AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA.
- Promotor: CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.
- Corregimiento: ERNESTO CORDOBA CAMPOS
- Fecha: 14 de Junio de 2024
- Hora: 9: 00 A.M.

Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

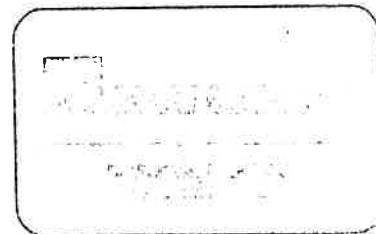
Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,

ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte

EC/GV/de



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Received 63

Panamá, 3 de Junio de 2024

DRPN-NE-DIREC-282-2024

Doctora:
SARA CASTAÑEDA
UNIDAD AMBIENTAL
MINISTERIO DE SALUD (MINSA)
E. S. D.

Respetada Doctora Castañeda:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para realizar una inspección de campo, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

- Proyecto Cat -I: AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA.
- Promotor: CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.
- Corregimiento: ERNESTO CORDOBA CAMPOS
- Fecha: 14 de Junio de 2024
- Hora: 9: 00 A.M.

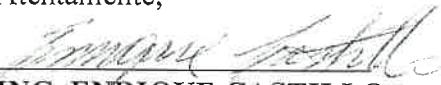
Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

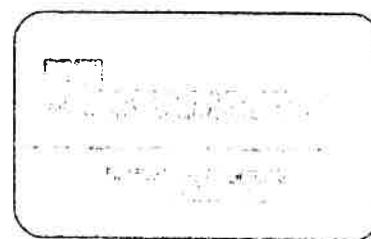
Sin otro particular,

Atentamente,


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte

EC/GV/de

6 6 2024
8:13 ✓
Ejecutivo de Negocios



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

64

Panamá, 5 de Junio de 2024

DRPN-NE-DIREC-281-2024

MUNICIPIO DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Arquitecta:

JANNIA SAMUELS

Directora de Gestión Ambiental

MUNICIPIO DE PANAMÁ

E. S. D.

RECIBIDO

Por: Omar

Fecha: 10-6-2024

2:37 pm

Respetada Arquitecta Samuels:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para realizar una inspección de campo, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

- Proyecto Cat -I: AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA.
- Promotor: CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.
- Corregimiento: ERNESTO CORDOBA CAMPOS
- Fecha: 14 de Junio de 2024
- Hora: 9: 00 A.M.

Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

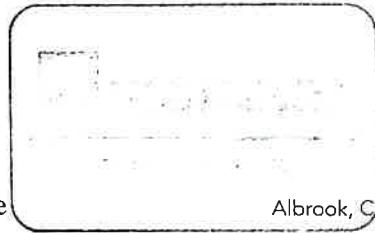
Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte


EC/GV/de



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 6 de junio de 2024
DRPN-DIREC-SEIA-NE-291-0606-2024

Señora
Claudia Aispurua
Representante Legal
Corporación Nuevo Amanecer, S.A.
E. S. D.

Respetada señora Aispurúa:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**, presentado para el proyecto denominado “**AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”, le solicito aclaración de los aspectos que detallamos a continuación:

- Recibimos Memorando de la Dirección de Información Ambiental **GEOMATICA-EIA-CAT I-0327.2024**, con fecha de 3 de junio de 2024, indicando que “las coordenadas proporcionadas se encuentran erradas. Las misma se ubican, además de en la República de Panamá, en la República de Ecuador y en el Océano Atlántico. Se requiere corrección para su correcta verificación y generación de la cartografía correspondiente”.

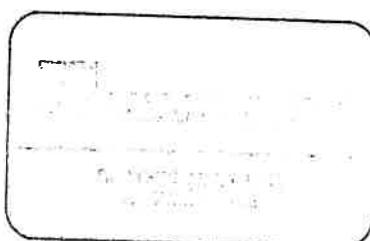
La información solicitada se requiere para continuar con el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, presentado para el proyecto “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”.

En espera de su colaboración, nos suscribimos

Atentamente,


Ing. ENRIQUE CASTILLO
Director encargado de la Regional Norte

EC/GV



Tuom Blanca
E-9-192374

7-06-2024
3:07 PM

MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT-L-0327-2024

De:

Alex O. De Gracia C.

Director de Información Ambiental - encargado

Fecha de solicitud: 27 DE MAYO DEL 2024

Proyecto: "AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE
RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: DEIVYS

ESPINO

Provincia: PANAMA

Dirección Regional de: PANAMA NORTE

Distrito: PANAMA

Corregimientos: ERNESTO CORDOBA CAMPOS

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 27 de mayo de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA. le informamos lo siguiente:

Las coordenadas proporcionadas se encuentran erradas. Las mismas se ubican, además de en la República de Panamá, en la República de Ecuador y en el Océano Atlántico. Se requiere corrección para su correcta verificación y generación de la cartografía correspondiente.

Los datos de ubicación de provincia, distrito y corregimiento arriba detallados están basados en la información suministrada por el técnico solicitante.

Técnico responsable: Alexis José Jiménez

Fecha de respuesta: 3 de junio de 2024,

67



Panamá, 7 de junio de 2024

Ingeniero

Enrique Castillo

Director Regional Panamá Norte

Ministerio de Ambiente

Ciudad,

Referencia: *EsIA Categoría I para el Proyecto Ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos del Residencial La Reserva.*

Estimado ingeniero Castillo:

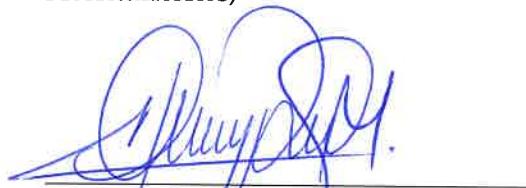
Reciba un cordial saludo y nuestros sinceros deseos de éxito en sus funciones cotidianas. Nos dirigimos a usted con el objeto de dar respuesta a la nota No. **DRPN-DIREC-SEIA-NE-291-0606-2024** en donde se nos solicita que se presenten las coordenadas corregidas del polígono correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I para el Proyecto "*Ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos del Residencial La Reserva*", ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Por lo anterior, en representación de la empresa promotora del Proyecto antes indicado, **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** le adjunto el archivo digital en Excel con las coordenadas correctas.

Habiendo dado respuesta a su solicitud esperamos que se pueda continuar con los trámites correspondientes de manera satisfactoria.

Sin más por el momento, se despide,

Atentamente,



Claudia Ivonne Aispurua

Representante Legal

Corporación Nuevo Amanecer, S.A.

Adj. Archivo en formato Excel con las coordenadas del polígono del estudio en referencia.

Panamá, 4 de junio de 2024

Evaluación
Favor de Informarse
B.G. 7/6/24

Ingeniero

Enrique Castillo

Director Regional Panamá Norte

Ministerio de Ambiente

Ciudad,

Referencia: EsIA Categoría I para el Proyecto Ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos del Residencial La Reserva.

Estimado ingeniero Castillo:

Reciba un cordial saludo y nuestros sinceros deseos de éxito en sus funciones cotidianas. Nos dirigimos a usted con el objeto de dar respuesta a la nota No. DRPN-521-2024 -2024 en donde se nos solicita que se presenten las coordenadas corregidas del polígono correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I para el Proyecto "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos del Residencial La Reserva", ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Por lo anterior, en representación de la empresa promotora del Proyecto antes indicado, CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A. le adjunto el archivo digital en Excel con las coordenadas correctas.

Habiendo dado respuesta a su solicitud esperamos que se pueda continuar con los trámites correspondientes de manera satisfactoria.

Sin más por el momento, se despide,

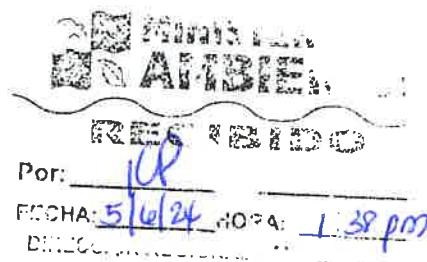
Atentamente,



Wendy Sánchez

Gerente de Proyecto

Corporación Nuevo Amanecer, S.A.



Adj. Archivo en formato Excel con las coordenadas del polígono del estudio en referencia.

VERIFICACION DE COORDENADAS

Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

Mar 06/11/2024 2:18 PM

Para:GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cco:Gladys Villarreal <gvillarreal@miambiente.gob.pa>

1 archivos adjuntos (15 KB)

COORD_RIVERSIDE_LUXE_MODIFICACION.xlsx;

Buenas tardes compañeros:

saludos

La presente es solicitar la Verificación de Coordenadas para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría - I denominado: RESIDENCIAS AQUAMARINA RIVERSIDE & LUXE DE P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA-I (MODIFICACION)

El Promotor es RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.. Representante Legal es JOSE EDMOND ESSES con Cédula de Identidad Personal N°8-230-1783 , con N° de Expediente: DRPN-IF-017-2024

CONSULTORES

ING SIDNEY SMITH.....DEIA-IRC-064-2020 ARC-103-2023/2023

ING CHRISTEL SANTOSDEIA-IRC-058-2020 ARC-090-2023/ACT. 2023

EL PROYECTO SE UBICA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

GRACIAS

DEIVYS

ADJUNTO LO INDICADO

Panamá, 19 de junio de 2024
Nota No. 063-DEPROCA-2024

Eva lozada

Bgl Favor Informar
28/6/24.

Ingeniero
Enrique Castillo
Director Regional Panamá Norte
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado Ingeniero Castillo:

En referencia a su nota DRPN-NE-DIREC-280-2024, correspondiente a la invitación para la inspección del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **Corporación Nuevo Amanecer** y con número de expediente: **DRPN-IF-020-2024**.

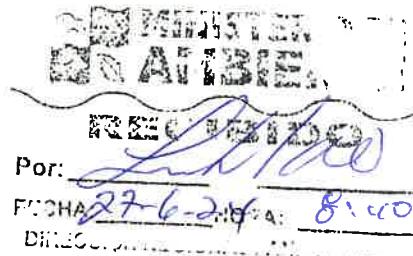
Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


JAISETH J. GONZÁLEZ P.
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

JGP/s

Panamá, 19 de junio de 2024
Nota No. **063-DEPROCA-2024**

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

En referencia a su nota **DRPN-NE-DIREC-280-2024**, correspondiente a la invitación para la inspección del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER** y con número de expediente: **DRPN-IF-020-2024**.

De acuerdo con lo observado, conversado durante la inspección realizada el pasado 14 de junio del presente año y cotejado con lo plasmado dentro del EsIA, podemos detallar:

- Tomando en cuenta los análisis de calidad de agua tratada, presentan valores por encima del límite permisible en los parámetros: Bacterias y Coliformes Totales. La descarga de las aguas tratadas de la PTAR, debe cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 35-2019, Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas, tanto la actual como el módulo nuevo, que se describe en el EsIA en revisión.

Revisado por:



Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental

Panamá, 09 de julio de 2024
Nota N°209 DR/RSPN

73
B Agradecer informarse
7-11-14

Ingeniero
Enrique Castillo
Director Regional – MI AMBIENTE
Panamá Norte
E. S. D.

Ingeniero Castillo:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones.

Mediante la presente adjuntamos copias de 2 inspecciones realizada el día 14 de junio de 2024, al Proyecto denominado “**COSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL**” Ubicado en el Corregimiento de Alcalde Díaz Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”, Ubicado en Villa Zaita, en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Esta tarea fue realizada con la participación de funcionarios de, MI AMBIENTE, IDAAN, ACP y MINSA /Saneamiento Ambiental, que conforman las Unidades Sectoriales (UAS).

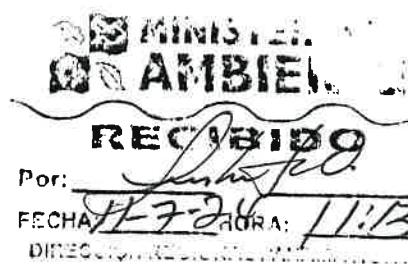
Con muestra de consideración y respeto,

Atentamente,


Dra. Sara Castañeda de Castillo
Directora Regional de Salud
Panamá Norte
SC/yc

Gobierno de la República de
Panamá

plataforma
127/24
a.23 a.m



Panamá, 28 de junio de 2024.

**INFORME
EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
PROYECTO: Categoría -I**

DATOS GENERALES

Nombre del proyecto:	"AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA"
Dirección del proyecto:	Villa Zaita, Corregimiento Ernesto Cordoba Campos, Distrito Panamá, Provincia Panamá.
Promotor:	CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.
Ubicación:	Torre de las Américas, Torre A, Piso 20, Oficina 2001
Representante Legal:	Claudia Ivonne Aispurua
No. de cédula:	8-837-698
Nombre y Registro del Consultor:	Solo se presentó el ingeniero Royner Chong.
Correo Electrónico:	royner.chong@gmail.com

Participantes:

Ingeniera Gladys Villarreal – Cédula No.4-150-188 - MiAMBIENTE – Región Panamá Norte
Ingeniero Luis López – Cédula No.8-263-411- IDAAN - Región Panamá Norte
Ingeniero Lorenzo Santos – Cédula No.4-702-1438 – Región Panamá Norte
Ingeniero Royner Chong – Cédula No.8-833-1439 – La Reserva
Téc. José Núñez – Cédula No. 3-711-339 – Región Panamá Norte

FECHA DE ACTIVIDADES

No. de nota en donde MI AMBIENTE solicita la inspección en conjunto:	DRPN-NE-DIREC-282-2024
Fecha de la Inspección:	14 de junio de 2024

Resultado de la inspección:

Este proyecto consiste en una expansión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con una capacidad actual para tratar los residuos líquidos de 400 viviendas y será expandida para que cuente con la capacidad de tratamiento de 650 viviendas en total.

En el momento de la inspección la planta de tratamiento de agua negra se mantenía apagada, no se observó ningún tipo de deficiencia, como desbordamiento o mal olor.

El área de la fuente de agua superficial que se encuentra antes de la descarga de aguas de la PTAR, se mantenía bastante limpia, excepto, por la presencia de una malla que se encontraba dentro de la quebrada, independientemente a esto último, el agua estaba bastante clara y con presencia de pequeños peces.

CRITERIO TECNICO

El terreno es bastante grande para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual, el caudal de la fuente de agua superficial tenía un nivel bajo de agua, solo quedaría esperar que MiAmbiente otorgue el permiso de descarga de agua negra y la inspección del nivel local de Saneamiento Ambiental.

Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad

Cumplir con la Ley 66 de 10 noviembre de 1947

Artículo 203. Los proyectos de construcción, reparación, modificación de cualquier obra pública o privada que en una u otra forma se relacionen con el agua potable, alcantarillados o desagües, balnearios, establecimientos de aguas termales o aguas para uso industrial, deberán ser previamente sometidos, en cada caso, a la aprobación de la Dirección General de Salud Pública, la cual, según lo juzgue necesario, podrá exigir los planos y especificaciones respectivos para su estudio.

Artículo 210. Toda empresa industrial, comercial u otra que cuente con más de cien personas, entre obreros, empleados y sus familiares, tendrá la obligación de contratar los servicios de un profesional médico y a lo menos de una enfermera, los cuales deben tener su residencia en el centro de trabajo o en ciudad cercana que no quede a más de 10 km, de distancia.

Decreto Ejecutivo No. 176 de 27 de mayo de 2019. Que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2023/ Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Agua Residuales.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Medio Ambiente y protección de la salud, seguridad, calidad de agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos de masa de agua Continentales y Marinas.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. Norma de uso y disposición final de lodos.

Cumplir con el Reglamento técnico de Agua Potable: 21-2019.

Implementar las medidas de control mitigar las emisiones de polvo de conformidad con la Guías de las OPS/OMS.

Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2008. Por el cual se REGLAMENTA la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.

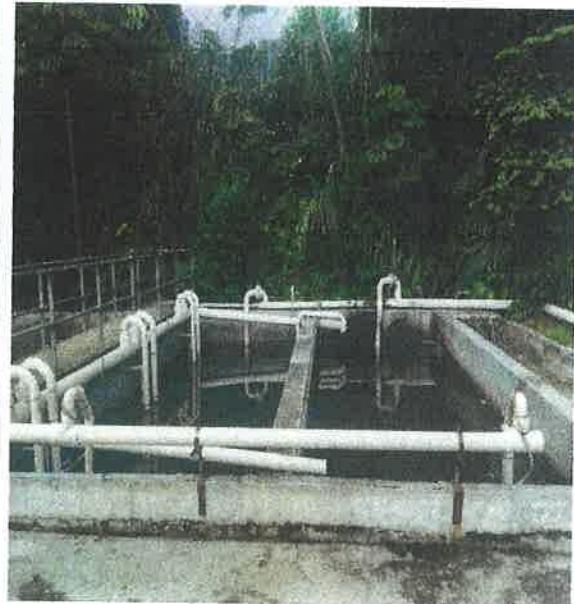
Se adjunta evidencia fotográfica.

Atentamente;

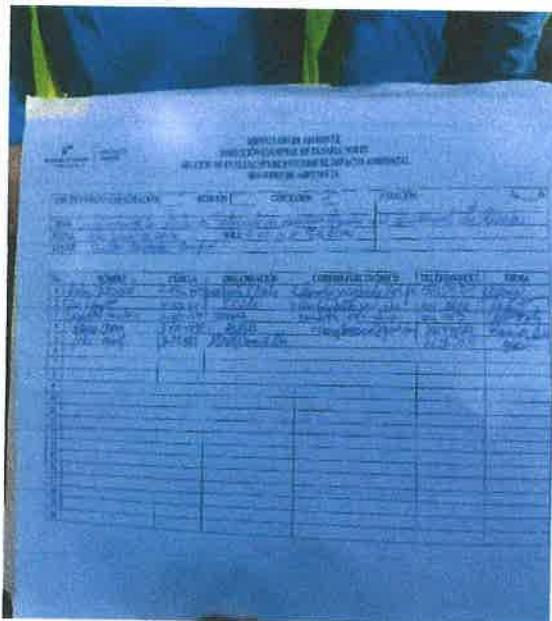
Téc. José Núñez

Unidad de Saneamiento Ambiental
Región de Salud de Panamá Norte

Evidencia fotográfica.



La Reserva Fase II



Fuente de agua superficial que se encuentra antes de la descarga de aguas negras.

Lista de asistencia

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTALINFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPN-SEEIA-024-1707-2024

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL ESIA:	“AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”.	
NUMERO DEL EXPEDIENTE	DRPN-IF-020-2024	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA IVONNE AISPURUA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	JOEL CASTILLO V. JANITZE TORRES R.	IAR-042-2001 IRC-033-2005
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.	
PARTICIPANTES:	<p>DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE Ing. Gladys Villarreal Ing. Oltimio Valdés</p> <p>UNIDADES AMBIENTALES: José Núñez MINSA Panamá Norte Luis Lorenzo IDAAN</p> <p>POR EL PROYECTO: Royner Chong</p>	
FECHA DE INSPECCIÓN:	14 de junio de 2024	
FECHA DE ELABORACION:	10 de julio de 2024	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo, los aspectos físico biológicos descritos en Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I en proceso de evaluación y conocer físicamente el alcance del proyecto.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto “AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”, es promovido por la empresa CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A., y consiste en una expansión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con una capacidad actual para tratar los residuos líquidos de 400 viviendas y será expandida para que cuente con la capacidad de tratamiento para 650 viviendas en total. El volumen total que tendrá capacidad la PTAR será de 766.8 metros cúbicos diarios de afluente provenientes de los residuos líquidos de las viviendas del residencial. El proyecto se pretende desarrollar en la Finca No. 30242717, código de ubicación 8723, la cual se ubica en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

La Promotora del proyecto residencial titulado proyecto AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA, es la sociedad anónima Corporación Nuevo Amanecer, S.A. la cual se encuentra registrada en la Sección Mercantil a Folio No. 555546 (S) del Registro Público, desde el 14 de febrero de 2007 y su Representante Legal es la Sra. Claudia Ivonne Aispurua.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

A las 9:15 a.m. del día 14 de junio de 2024, partimos de la oficina de la Regional del Ministerio de Ambiente, Regional de Panamá Norte hacia el sitio del proyecto, ubicado en La Reserva, Villa Zaita, Av. El proyecto se pretende desarrollar en la Finca No. 30242717, código de ubicación 8723, la cual se ubica en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

En el referido sitio, nos atendió el Ingeniero Royner Chong, parte de la promotora explicó a los participantes de la inspección el alcance del proyecto **“AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”**, que se pretende desarrollar.

El Ing. Royner, señala el nivel de terreno donde se ampliará el área, para la ampliación de la PTAR, además se observó una fuente hídrica denominada Quebrada S/N con aproximadamente con una profundidad de 5 mts., cercana a la PTAR existente.

Otras aguas servidas de aguas arriba de otras barriadas se unen a las aguas servidas de la PTAR existente del Residencial La Reserva. El mantenimiento de la PTAR se realiza mensualmente y trimestralmente se llevan los residuos (lodos) producido por la PTAR.

En el Residencial La Reserva, específicamente cerca de la PTAR, no emanaba olores que afectara al ambiente o al área social cercana. Horario del funcionamiento o encendido de la PTAR son a las 7:00 am, 11:00 a.m., 3:00 p.m. y 6 p.m.

La inspección de campo culminó a las 10:15 a.m.

En el recorrido de la inspección:

- Se tomaron coordenadas en distintos sitios del terreno para luego ser corroboradas con las presentadas en el EsIA.
- Se observó el polígono del terreno donde se ampliará la PTAR.
- Se observó que el sitio donde se ampliará la PTAR colinda con una calle denominada La Rotonda.
- Se observó la vegetación herbácea, donde el Ing. Royner informa que será removida la capa vegetal para la limpieza y ampliación de la PTAR, no se observó fauna.
- Se realizó el registro de asistencia de los participantes de la inspección.

V. IMAGENES FOTOGRÁFICAS DEL ÁREA DE LA INSPECCIÓN:

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO DEL PROYECTO.
664009 m E 1004692 m N	 <p>14 jun 2024 9:26:03 a.m. 17P 664009 1004692 Provincia de Panamá Altitud: 91,6m Velocidad: 0,0km/h</p> <p>Google</p> <p>Foto. 1. Se observa la PTAR existente.</p>

664016 m E
1004689 m N

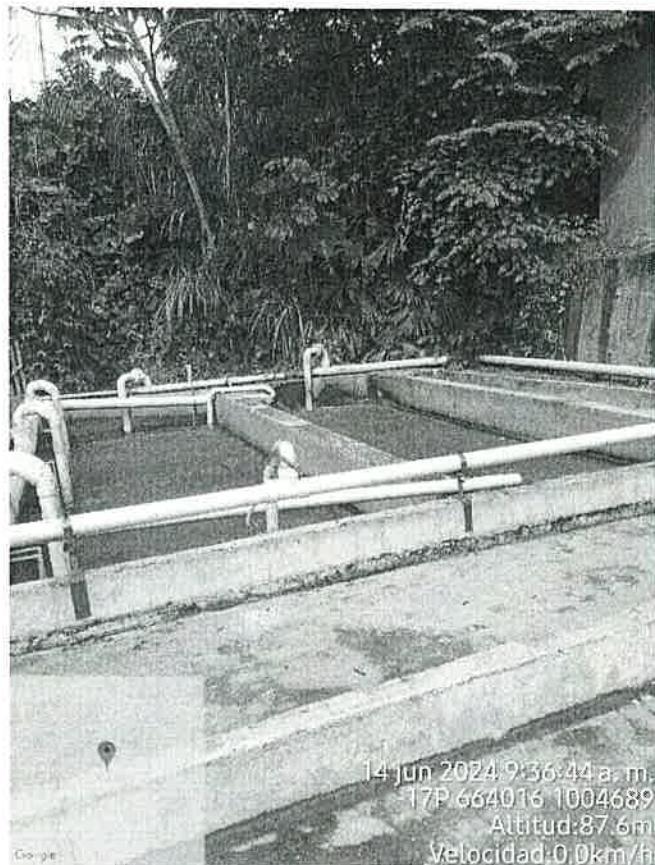


Foto 2: En la imagen se muestra el momento de funcionamiento de la PTAR, no se emana olor.

664023 m E
1004704 m N

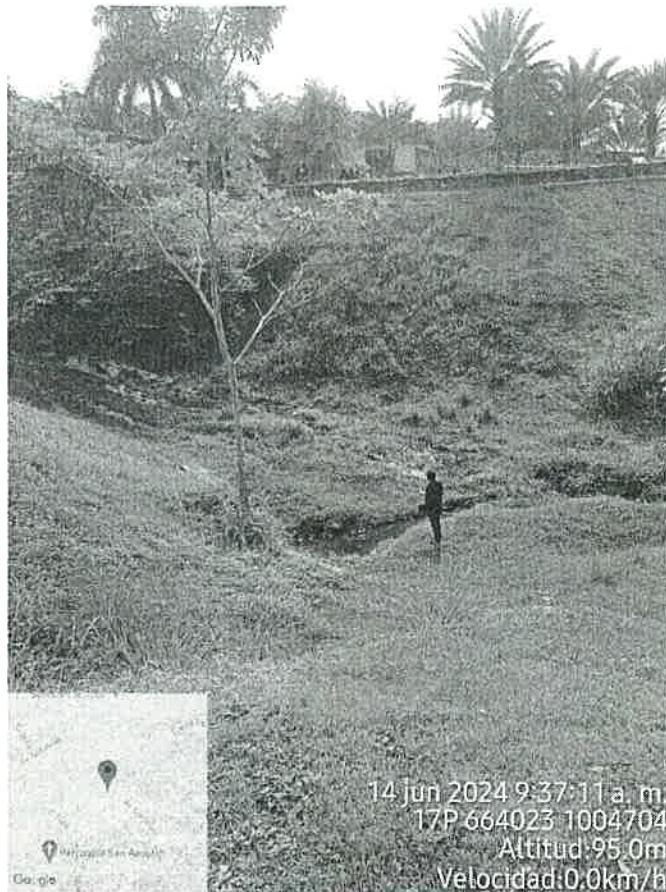


Foto. 3. Técnico de Minsa, inspecciona la quebrada S/N y verificando la descarga de aguas residuales.

VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VII. CONCLUSIONES

- El alcance del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”, el promotor se encuentra ejecutando la fase de construcción del proyecto, realizando las siguientes actividades: construcción de viviendas, construcción de drenajes perimetrales, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalación del equipamiento interno de las viviendas y acabado finales. Se cuenta con las infraestructuras de servicios construidas (agua potable, sistema sanitario, energía eléctrica, etc.), parques, área social y calles de las viviendas faltantes.
- Se tomaron las coordenadas en el área donde se desarrollará el proyecto, las cuales coinciden con las presentadas en el EsIA.
- El área colindante donde se pretende desarrollar el proyecto “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**” es para uso residencial.
- En el área objeto de la inspección, existe fuente hídrica.

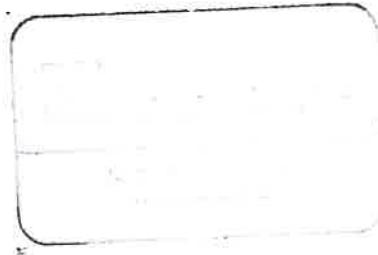
Elaborado por:


ING. GLADYS VILLARREAL
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



Revisado por:


ING. ENRIQUE CASTILLO.
Director Regional Encargado de Panamá Norte



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:	Pg. ____ de ____
TEMA: <i>Ortografía de los Nombres de los Barrios de la Ciudad de Panamá</i>				
FECHA: 14 de junio de 2024	HORA: 9:00 a.m. - 9:45 a.m.			
LUGAR: Ernesto Caamaño Complex . Paseo del Polígono 2				

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Mario Villanueva	4-150-183	Comunidad R. Noriega	Guillermo@mantente.gob.pa	500-09-29	<i>Guillermo</i>
2	Clara Vargas	8-263-411	Z-DAAN	lucia.vargas@gmail.com	504-3685	<i>Lucia Vargas</i>
3	Leandro Sandoval	A-702-1438	ZODAN	luis.sandoval.soto@gmail.com	504-1363	<i>Luis Sandoval</i>
4	Brunay Chona	8-835-1439	Reserva	reron.yonexca@gmail.com	6612-2311	<i>Reron Yonexca</i>
5	Olga Muying	3-711-335	ITSIN/Servicio Plus	63289531		<i>Olga Muying</i>
6	Yessica Cáceres	8-836-1545	Colectivo C	Yessica.caceres@gmail.com	644-0005	<i>Yessica Cáceres</i>
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

84

GEOMATICA-EIA-CAT I-0450-2024



De: Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 04 DE JULIO DE 2024

Proyecto: “AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Gladys Villarreal

Provincia: PANAMÁ

Dirección Regional de: PANAMÁ NORTE

Distrito: PANAMÁ

Corregimientos: ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 04de julio de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 572.388 m²); el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP y Uso Propuesto – Ley 21.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada (0 ha + 572.388 m²; 100.000%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el Tipo VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

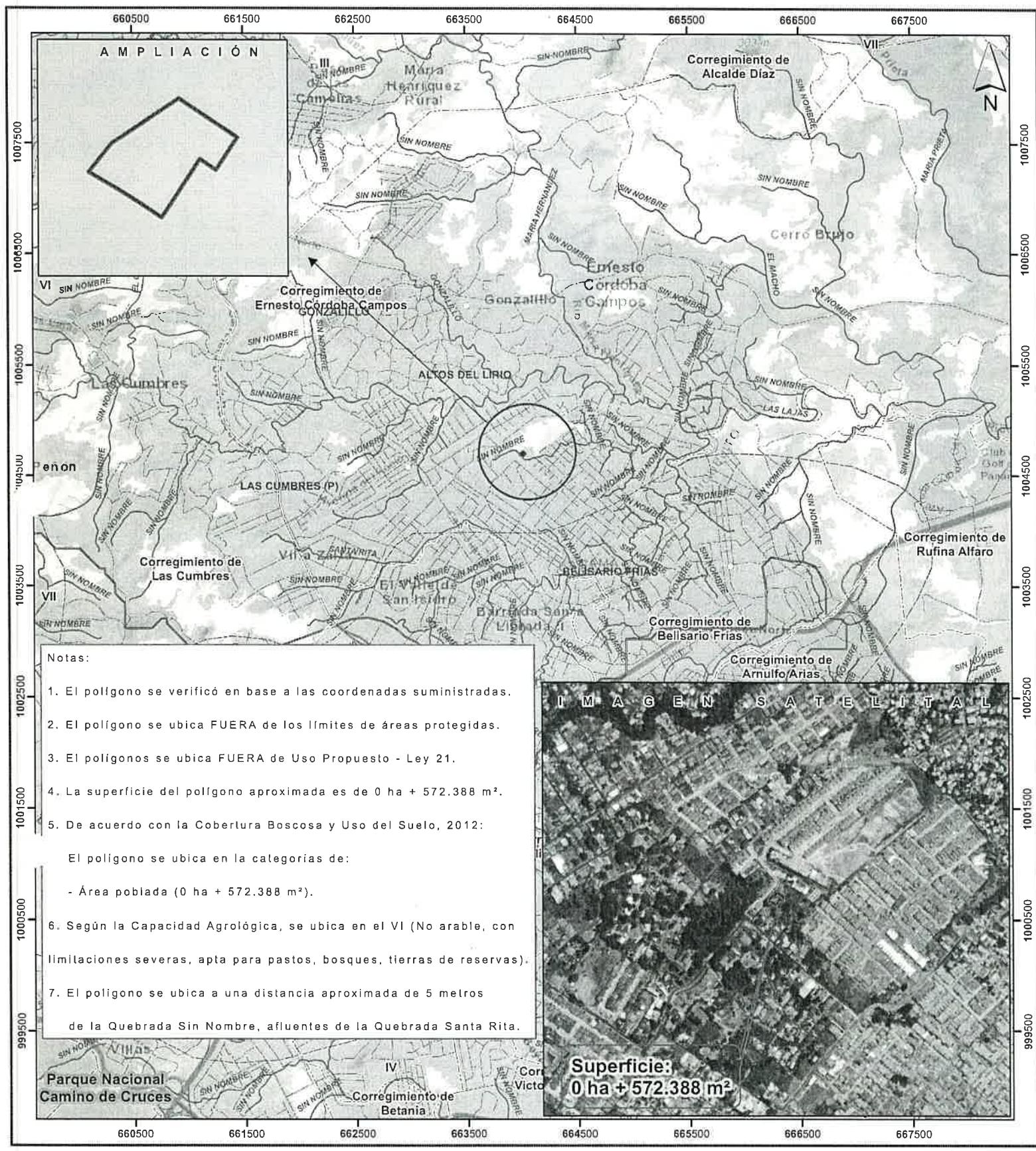
Técnico responsable: Fátima González
Fecha de respuesta: 18 DE JULIO DE 2024

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

**PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE
ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO
DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA"**

85





- Lugares Poblados 2010**
 - Red vial**
 - Ríos y quebradas**
 - Ampliación de la planta de tratamiento de residuos líquidos del Residencial La Reserva**
 - Límites de Áreas Protegidas**
 - Límites de corregimientos**
 - Cuenca Hidrográfica No. 14**
 - rio Juan Díaz y entre río Juan Díaz y Pacora**
 - Límite de Capacidad Agrológica**

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012**

 - Afloramiento rocoso y tierra desnuda
 - Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de coníferas

No arable, con limitaciones severas,
VI apta para pastos, bosques, tierras
de reservas.

- Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte**

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
Solicitud DPPN 15-021-2024 - Cat1

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DRPN-SEEIA-028-1705-2024****I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	24 de mayo de 2024.
FECHA DE INFORME:	18 de julio de 2024.
PROYECTO:	“AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESÍDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	CORPORACION NUEVO AMANECER S.A.
CONSULTOR:	Janitze M Torres IRC-033-2005 Joel Castillo IRC-042-2001 Ana Cristina Nicosia – Personal de Apoyo
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Que la sociedad anónima **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, cuyo Representante Legal es señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-837-698, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”**.

La promotora del proyecto residencial denominado **“AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”**, es la sociedad anónima **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, la cual se encuentra registrada en la Sección Mercantil a Folio No. 555546 (S) del Registro Público, desde el 14 de febrero de 2007.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de mayo de 2024, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA** Representante Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: **“AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Janitze M Torres, Joel Castillo, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones IRC-033-2005 IRC-042-2001, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DRPN-019-0406-2024**, del 4 de junio de 2024, (visible en la foja 61 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO**

DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en el Proyecto “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”, es promovido por la empresa **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y consiste en una expansión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con una capacidad actual para tratar los residuos líquidos de 400 viviendas y será expandida para que cuente con la capacidad de tratamiento para 650 viviendas en total. El volumen total que tendrá capacidad la PTAR será de 766.8 metros cúbicos diarios de afluente provenientes de los residuos líquidos de las viviendas del residencial.

La Promotora del proyecto residencial titulado proyecto “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”, es la sociedad anónima Corporación Nuevo Amanecer, S.A. la cual se encuentra registrada en la Sección Mercantil a Folio No. 555546 (S) del Registro Público, desde el 14 de febrero de 2007 y su Representante Legal es la Sra. Claudia Ivonne Aispurua.

El proyecto se desarrollará dentro la Finca No. 30242717, código de ubicación 8723 del corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas donde se encuentra el área del proyecto		
No.	Norte	Este
1	1007253.6	660971.3
2	1007239.3	660928.1
3	1007225.1	660885.5
4	1007285.0	660919.1

Como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante **correo electrónico del día 05 de abril de 2024**, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 42 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota DRPN-NE-DIREC-280-2024**, fechada el 3 de junio de 2024, la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la Unidad de Gestión Ambiental del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), (Ver foja 62 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota DRPN-NE-DIREC-280-2024**, fechada el 3 de junio de 2024, la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la Unidad Ambiental del Ministerio de Salud (**MINSA**), (Ver foja 63 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0450-2024**, recibida el 18 de julio de 2024, la **Dirección de Información Ambiental**, remite a la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, la verificación de las coordenadas del proyecto indicando que se generó un (1) polígono con una superficie de (0 ha + 572.388 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional del Áreas Protegidas y su uso propuesto – Ley 21.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 el polígono se ubica 100% en la categoría de “**Área poblada (0 ha + 2572.388)**”, y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI-** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques y tierra de reservas.). el polígono se ubica a una distancia aproximada de 5 metros de la Quebrada Sin Nombre, afluente de la Quebrada Santa Rita. (ver fojas 70, 84 y 85 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Que después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Mediante **Nota DRPN-NE-DIREC-SEIA-NE-291-0606-2024**, fechada el 6 de junio de 2024, dirigida a la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, representante legal de la empresa **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, se solicitó aclaración de coordenadas erradas concernientes al EsIA presentado. (Ver foja 65 a la 69 del expediente administrativo correspondiente).

Que en lo que respecta al **medio físico**, se presenta la descripción de las características físicas del proyecto “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”, el área de construcción del Proyecto se encuentra conformado por el área donde está construida la planta de tratamiento de aguas

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO
AMBIENTAL

89

residuales que opera actualmente (concreto), y además se puede visualizar suelo cubierto con grama (sin maleza ni vegetación arbustiva) en la zona donde se construirán la infraestructura nuevas para instalar los nuevos equipos, etc. (Ver pág. 61 del EsIA).

Que en lo que respecta a la **descripción del uso de suelo**, El área donde se desarrollará el proyecto ocupa una superficie de 0.057239 hectáreas, el polígono está desarrollado en un 45% por la planta de tratamiento de aguas residuales actual. El uso del suelo es de carácter residencial. La zonificación y uso de suelo establecido por el Ministerio de Vivienda, es tipo RE (Residencial Especial) y C1 (Comercial de intensidad baja o barrial), previamente aprobado para este P.H. mediante la Resolución No. 136-2014 del 21 de febrero de 2014 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. (Ver página 62 del EsIA).

Los sitios colindantes a este proyecto son de uso residencial principalmente a continuación se detallan los puntos cardinales:

Norte: Barriada Villa Magna, Villa Zaita

Sur: Barriada La Rotonda y Calle Isaac Albeniz

Este: Barriada Plaza Valencia.

Oeste: Barriada Villa Magna, Villa Zaita

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, el polígono donde se desarrollará el proyecto “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”, El globo de terreno donde se desarrollará el proyecto tiene una topografía plana, producto de la conformación realizada para la cimentación de la estructura de existente. (Ver Página 63 del EsIA)

Referente a la **hidrología**, según lo descrito en el EsIA, el área donde se desarrollará el Proyecto “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”, el área de influencia el proyecto se ubica en la microcuenca Quebrada S/N, afluente de Quebrada Santa Rita, perteneciente al río Las Lajas que forma parte de la Cuenca Hidrográfica No. 144, ubicada entre los ríos Juan Díaz y Pacora. La Cuenca 144, se localiza en la vertiente del Pacífico, en la provincia de Panamá, entre las coordenadas 9° 00' y 9° 13' de latitud norte y 79° 18' y 79° 34' de longitud oeste. El área de drenaje de la cuenca es de 370 km², hasta la desembocadura al mar y la longitud del río Juan Díaz como río principal es de 22 km. La elevación media de la cuenca es de 90 msnm y el punto más alto se encuentra en la parte noroeste de la cuenca, con una elevación de 800 msnm en el área ubicada entre Cerro Azul y Cerro Jefe. (Ver página 63 a la 64 del EsIA).

Referente a la **calidad del agua superficial** de la Quebrada S/N tuvo como resultado que los parámetros de aceites y grasas, sólidos disueltos suspendidos y sólidos suspendidos totales se encuentran dentro los límites normados. Mientras que los valores obtenidos para los parámetros de coliforme fecales y DBO5, están fuera del límite permitido por el Decreto Ejecutivo No. 75 del 4 de junio de 2008.

La empresa promotora también realizó la toma de dos muestras de agua residual para determinar la calidad actual de las aguas residuales tanto en la entrada de la PTAR (agua residual cruda), para monitorear la calidad de como ingresan los efluentes líquidos de las viviendas del P.H. La Reserva; y como a la salida de la PTAR (agua residual tratada), para determinar la capacidad actual de la planta posterior al tratamiento de los efluentes líquidos al ser vertidos el cuerpo de agua cercano al proyecto (Quebrada S/N). Para ambos muestreos se tomaron en cuenta los parámetros y procedimientos establecidos en el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 35-. edio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Agua Continentales y arinas. Como resultado posterior al tratamiento de los efluentes líquidos, todos los parámetros se encuentran dentro los límites normados, a excepción del valor obtenido del parámetro de coliformes fecales que se encuentra fuera del límite permitido por el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 35-2019. (Ver página 65 a la 66 del EsIA).

Referente a la **hidrología** se presenta el Estudio Hidrológico de la Quebrada S/N, tributario de la Quebrada Santa Rita, ubicada cercana al polígono del proyecto. Por medio de este documento se evaluó las condiciones actuales y se realizaron proyecciones futuras de desarrollo que pudieran darse en el área de la cuenca, considerando un evento extraordinario que pudiera causar un riesgo de inundaciones en la zona del proyecto. De modo que, en el Estudio Hidrológico antes indicado se presenta un análisis hidrológico que pueda dar noción a los niveles de superficie de agua para diferentes eventos extraordinarios de lluvia. La Quebrada Sin Nombre es una fuente intermitente, la cual tiene un régimen de caudales que tiende a secarse durante la estación seca (enero a abril). Su comportamiento actual obedece más a un drenaje pluvial que acumula las aguas pluviales de los diversos desarrollos urbanos cercanos a la zona y los caudales de diseño de la PTAR (Ver página 66 a la 67 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de aire** área donde se desarrollará el proyecto, se tomó como referencia el monitoreo de calidad de aire realizado por el Promotor, como parte del seguimiento ambiental del Proyecto La Reserva Fase I y II en febrero 2024, para el cual se tomaron mediciones de los parámetros de dióxido de nitrógeno (NO₂), dióxido de azufre (SO₂) y material particulado menor a 10 micras (PM10), durante períodos de 24 horas.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO
AMBIENTAL

91

Los resultados fueron comparados con los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 21 del 24 de enero de 2023. Por la cual se adoptan como aiores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma.

Los resultados obtenidos en el punto de medición comparados con la Resolución No. 21 del 24 de enero de 2023 arrojaron los siguientes resultados: las concentraciones promedio en 24 horas de NO₂ y SO₂ sobrepasan los valores límites máximos permisibles en la normativa de referencia. (Ver pág. 68 del EsIA).

Referente al **ruido**, se determinan los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales, el límite máximo en horario diurno es de 60 dBA. El punto monitoreado se encuentra por encima del nivel permisible, producto de que durante el muestre se encontraban personal realizando trabajos de construcción y utilizando varios equipos mecánicos y electromecánicos, tales como: esmeril angular, taladro eléctrico y sierra circular, correspondiente a los Proyectos vecinos La Reserva Fase I y Fase II. (Ver pág. 69 del EsIA).

Referente a los **lores**, pueden ser percibidos por el ser humano en forma agradable, y en algunos casos, los olores percibidos pueden provocar molestias al receptor (ser humano), afectando negativamente la sensación de bienestar, logrando provocar en algunos casos efectos secundarios como dolores de cabeza, náuseas, desordenes en el sueño, o hasta problemas respiratorios. De ocurrir esta situación, la exposición a olores se transformaría en un problema de salud pública. Durante las inspecciones realizadas al área en donde se propone el proyecto, no se identificaron fuentes emisores de olores molestos.

Referente a la **flora**, No se realizó inventario forestal dado que no existe vegetación arbórea de ningún tipo en el área del proyecto. (Ver pág. 77 del EsIA).

Referente a la **fauna**, Debido a que el área del Proyecto no cuenta con ningún tipo de vegetación ni hábitats que pudieran albergar especies de la fauna silvestre, no se observaron la presencia de ninguna especie de fauna silvestre. (Ver pág. 78 del EsIA).

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, describe aspectos generales del proceso de participación ciudadana desarrollado en el marco de la elaboración del presente estudio de impacto ambiental. Tal como se sugiere al diseñar y determinar la viabilidad de un proyecto como el del presente EsIA, en apego al Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y a su modificación, el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, es importante contar con información de base, pertinente y oportuna que fundamente la toma de decisiones. (Ver 80 pág. del EsIA)

El Plan de Participación Ciudadana La principal forma de participación de la comunidad fue a través de las Encuestas, donde los residentes del área expresaron su opinión sobre la condición ambiental del área y el proyecto en estudio. La misma estuvo representada por personas mayores de 18 años de edad de ambos sexos.

El mecanismo de consulta y divulgación implementado se realizó por medio del recorrido por el área de influencia del proyecto dando a conocer los detalles del proyecto por medio de la Volante Informativa y ampliando el marco de información respondiendo las preguntas e inquietudes de las personas consultadas durante la interacción directa con el consultor o encuestador (Método Observador-Participante) previo a la aplicación del instrumento de captación de la información (encuesta) en cada una de las viviendas visitadas. (Ver 89 pág. del EsIA).

Según el total de la muestra seleccionada, el 59% correspondió al sexo Masculino, el (41%) al Femenino. Con edades distribuidas en los siguientes grupos; de 18 a 30 años (17%); de 31 a 40 años (22%); de 41 a 50 años (24%); de 51 años y más (37%).

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 44 a la 60 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un **letrero** en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Construir una CERCA PERIMETRAL, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Norte, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.
- e. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** a través de su representante legal, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses, una vez iniciado la fase de construcción, y, sobre la

92

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO
AMBIENTAL

implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), una vez entre en la fase de operación las presentaciones de dichos informes, una vez al año por un periodo por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte. Este informe deberá ser elaborado por un Consultor Ambiental Certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto.

- f. Realizar monitoreo y presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada uno (1) mes durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Norte.
- g. Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales y evitar la generación o incremento de procesos erosivo.
- h. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** a través de su representante legal, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá presentar ante el Ministerio de Salud (**MINSA**), la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir en la nueva ampliación. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el **MINSA**, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- i. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hacia la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso, con la finalidad de evitar accidentes e incluir las acciones en los informes de seguimientos.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 39-2000** (Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales), presentar la certificación de conexión al Alcantarillado Sanitario del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**).

94

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO
AMBIENTAL

- k. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 268 (de 6 de junio de 2008)**. Que reglamenta el traspaso de los sistemas o plantas de tratamiento de las aguas residuales de conformidad a los artículos 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y se dictan otras disposiciones.
- l. Cumplir, con el **Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002**, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- m. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** a través de su representante legal, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002** “Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”, (del 20 de septiembre de 2002).
- n. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** a través de su representante legal, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- o. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** a través de su representante legal, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- p. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** a través de su representante legal, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- q. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** a través de su representante legal, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

95

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO
AMBIENTAL**

- r. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** a través de su representante legal, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente (Decreto Ejecutivo No. 38 de 3 de junio de 2009, Por la cual se dictan normas ambientales de emisiones de vehículos automotores).
- s. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** a través de su representante legal, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá Implementar un programa de seguridad y salud ocupacional en el proyecto de acuerdo con lo establecido a la Resolución Nº 41,039-2009-J.D. de 26 de enero de 2009, “**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO**”
- t. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** a través de su representante legal, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, será el responsable del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos**, que se generaran en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la **Ley Nº 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario**.
- u. Cumplir con la **Ley No. 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- v. Cumplir con la implementación de las **Medidas de Mitigación y Control Eficientes**, para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- w. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** a través de su representante legal, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- x. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.

9b

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO
AMBIENTAL**

- y. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- z. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** a través de su representante legal, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá implementar las medidas de mitigación y adoptar las prácticas sostenibles que eviten la contaminación o afectación por vertidos o desechos sólidos en las fuentes hídricas cercanas o colindantes, durante todas las fases del proyecto, desde la construcción hasta la operación.
- aa. Responsabilizar La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** a través de su representante legal, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA** del proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- bb. Cumplir con el **Reglamento Técnico de Agua Potable: 21-2019**.
- cc. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.

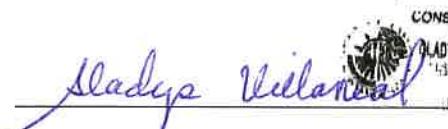
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO
AMBIENTAL

97

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.
4. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental. (**Artículo 8. El Artículo 31 del Decreto 1 del 1 de marzo de 2023 queda así:** Artículo 31. Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. En caso de que de que el promotor que propone desarrollar la actividad, obra o proyecto, no cuente con uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial aprobado, deberá adjuntar como parte de los contenidos mínimos del EsIA, evidencia de la solicitud de asignación de uso de suelo o Esquema de Ordenamiento Territorial y el plano de anteproyecto, presentados ante la autoridad competente.).

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”, cuyo promotor es la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**.



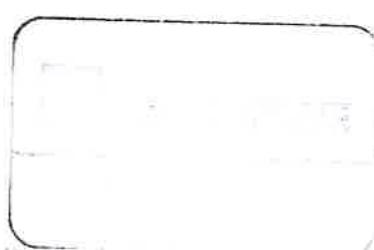
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GLADYS HAYDEE VILLARREAL MADRIZ
ESTRUCTURA EN C. AMBIENTAL
CENF. M. REC. NAT.
VALIDAD: 5.207-05-M10 *

ING. GLADYS VILLARREAL
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá
Norte

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRA EN CIENCIAS ECOLÓGICAS Y CONSERVACIÓN
IDONEIDAD N° 356-80-M10

EC/GV



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-020-2024
de 22 de julio de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”**, cuyo promotor es **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.** a través de su representante legal, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá.

El suscrito Director Regional Encargado de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **CORPORACION NUEVO AMANECER, S.A.**, persona jurídica, se encuentra registrada en (Mercantil) Ficha No. 555546 (S) del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es la señora **CLAUDIA AISPURUA**, con cédula de identidad personal 8-837-698, teléfono (507) 6070-8873, correo electrónico wsanchez@lareservavz.com, con domicilio legal ubicado en Torres de las Américas, Torre A, piso 20, Oficina 2001, Punta Pacifica, Ciudad de Panamá.

Que en virtud de lo anteriormente expresado, el día 28 de mayo de 2024, cuya promotora es la empresa **“CORPORACIÓN NUEVO AMANECER S.A.”**, a través de su Representante Legal, la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA** presentó la solicitud del Estudio de Impacto Ambiental denominado **“AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”**, que consiste en la expansión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales actualmente construida en el P.H., La Reserva, para aumentar la capacidad para el tratamiento de residuos líquidos de 400 viviendas ($517.8 \text{ m}^3/\text{día}$ de efluente) a la capacidad de tratamiento para cubrir 650 viviendas ($766.88 \text{ m}^3/\text{día}$ de efluente), y es a solicitud de la evaluación del

Ministerio de Ambiente, se incluye este documento. (ver fojas 1 y 2 del expediente administrativo).

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto denominado **“AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”**, cumple con la normativa ambiental nacional existente, especialmente el Decreto Ejecutivo 01 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 02¹ del 27 de marzo de 2024 y otras normativas aplicables de las instituciones con competencia ambiental. La descripción del proyecto permitirá contemplar todas las actividades a desarrollar durante sus distintas fases y que pudieran incidir sobre el ambiente físico, biológico, social, económico e histórico-cultural del área de influencia establecida.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto **“AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”**, es promovido por la empresa **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, la cual se encuentra registrada en la Sección Mercantil a Folio No. 555546 (S) del Registro Público, desde el 14 de febrero de 2007 y su Representante Legal es la Sra. Claudia Ivonne Aispurua.

Que el proyecto se desarrollará dentro la Finca No. 30242717, código de ubicación 8723 del corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas donde se encuentra el área del proyecto		
No.	Norte	Este
1	1007253.6	660971.3
2	1007239.3	660928.1
3	1007225.1	660885.5
4	1007285.0	660919.1

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se sometió al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Norte, se absolvieron las interrogantes y cuestionamiento así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Norte.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACION DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPN-SEEIA-028-1705-2024**, fechada el 18 de julio de 2024, que consta en el expediente correspondiente (a foja 86 a la 97 del expediente administrativo), recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 el 27 de marzo de 2024.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se

regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Panamá Norte.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA**”, cuyo promotor es la señora **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución;

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente;

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente, los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**,

AISPURUA, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un **LETRERO** en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Indicar por medio de **NOTA**, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Construir una **CERCA PERIMETRAL**, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Norte, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.
- e. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses, una vez iniciado la fase de construcción, y, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), una vez entre en la fase de operación las presentaciones de dichos informes, una vez al año por un periodo por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte. Este informe deberá ser elaborado por un Consultor Ambiental Certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto.

- f. Realizar monitoreo y presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada uno (1) mes durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Norte.
- g. Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales y evitar la generación o incremento de procesos erosivo.
- h. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá presentar ante el Ministerio de Salud (**MINSA**), la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir en la nueva ampliación. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el **MINSA**, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- i. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hacia la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso, con la finalidad de evitar accidentes e incluir las acciones en los informes de seguimientos.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 39-2000** (Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales), presentar la certificación de conexión al Alcantarillado Sanitario del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**).
- k. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 268 (de 6 de junio de 2008)**. Que reglamenta el traspaso de los sistemas o plantas de tratamiento de las aguas residuales de conformidad a los artículos 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de

diciembre de 2001, reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**) y se dictan otras disposiciones.

- l. Cumplir, con el **Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002**, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- m. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002** “Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”, (del 20 de septiembre de 2002).
- n. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- o. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- p. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- q. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá cumplir

con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

- r. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente (Decreto Ejecutivo No. 38 de 3 de junio de 2009, Por la cual se dictan normas ambientales de emisiones de vehículos automotores).
- s. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá Implementar un programa de seguridad y salud ocupacional en el proyecto de acuerdo con lo establecido a la Resolución Nº 41,039-2009-J.D. de 26 de enero de 2009, “**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO**”
- t. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, será el responsable del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos**, que se generaran en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en **la Ley Nº 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario**.
- u. Cumplir con la **Ley No. 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- v. Cumplir con la implementación de las **Medidas de Mitigación y Control Eficientes**, para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.

- w. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- x. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- y. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- z. La promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá implementar las medidas de mitigación y adoptar las prácticas sostenibles que eviten la contaminación o afectación por vertidos o desechos sólidos en las fuentes hídricas cercanas o colindantes, durante todas las fases del proyecto, desde la construcción hasta la operación.
- aa. Responsabilizar a la promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA** del proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- bb. Cumplir con el **Reglamento Técnico de Agua Potable: 21-2019**.
- cc. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**LOCAL COMERCIAL**”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 8. NOTIFICAR a la promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 9. ADVERTIR a la promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, a la promotora **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, y/o a su representante legal **CLAUDIA IVONNE AISPURUA**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintinueve (29) días, del mes de julio, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE CASTILLO
 Director Regional Encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
 MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN
 IDONEIDAD N° 356-UU-N10


GLADYS VILLARREAL
 Jefa de Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental.

EC/GV/PH

J. Castillo por Escrito
Don Escritorio
8-880-775
29/7/2024.
1:30 pm

Ministerio de Ambiente
 RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-020-2024
 Fecha: 22 de julio de 2024
 Página 11 de 12
 EC/GV/PH

 **MINISTERIO DE AMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA NORTE
 Hoy, 29 de julio de 2024 siendo las 1:30 pm
 La Licda. Ivonne Aispurua notificó personalmente
Don Escritorio la presente resolución.
 NOTIFICADO 8-880-775 - El Espino
 FECHA 29/7/2024 - 7-100-24

 **MINISTERIO DE
 AMBIENTE**
 Fiel copia de su Original

FORMATO PARA EL LETRERO

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL RESIDENCIAL LA RESERVA”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: “CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.”**

Cuarto Plano: **ÁREA/ALINEAMIENTO: (0 HA + 572.388 metros cuadrados (m²)**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-020-2024 de 19 de julio de 2024.**

Recibido por:	<u>José Escala Cadena</u>	<u></u>
	Nombre y apellidos (en letra de molde)	Firma
	<u>8-880-775</u>	<u>20/7/2024</u>
	Cédula	Fecha

ESCRITO DE NOTIFICACIÓN

HONORABLE SEÑOR(A) DIRECTOR(A) REGIONAL DE PANAMÁ NORTE - MINISTERIO DE AMBIENTE.

E.S.D.

Quien suscribe la Sra. CLAUDIA IVONNE AISPURUA, mujer panameña, mayor de edad, casada con cédula de identidad personal **8-837-698**, actuando en representación legal de la sociedad **CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita a la Ficha No. 555546, Documento No. 1085359 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ambos con domicilio en Torres de las Américas, Torre A, piso 20, Oficina 2001, Punta Pacifica, Ciudad de Panamá, comparezco ante su despacho, con el debido respeto, a fin de darme por notificada de la **Resolución No. DRPN-IA-A-020-2024 del 22 de julio de 2024**, que da por finalizado el proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto categoría I, denominado "*Ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos del Residencial La Reserva*".

Igualmente, por este medio autorizo al señor **JOSÉ ESCALA** varón, panameño, mayor de edad, con **cédula No. 8-880-775**, para retirar la documentación correspondiente a esta diligencia.

Atentamente,

Claudia Ivonne Aispurúa

Representante Legal

CORPORACIÓN NUEVO AMANECER, S.A.

Yo Licdo. Erick Barejela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestros juzgados son iguales por lo que la consideramos auténtica.

Panamá 29 JUL 2024

Testigos

Licdo. Erick Barejela Chambers
Notario Público Octavo



111



3-880-775

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Jose Encarnacion
Escala Cedeño**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-FEB-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA,LA CHORRERA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 09-MAR-2022 EXPIRA: 09-MAR-2037



*José Encarnacion
Escala Cedeño*